

102

285.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACION

**EL CONTROL INTERNO EN LAS EMPRESAS
INTEGRADORAS**

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A :

MARIA GUADALUPE GOMEZ NAVA

ASESOR DEL SEMINARIO: DRA. NADIMA SIMON DOMINGUEZ



MÉXICO, D.F

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

257937. 1998



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

GRACIAS:

A la Universidad Autónoma de México, en especial a la Facultad de Contaduría y Administración

Por ofrecerme la oportunidad de hacer posible una de mis metas con las mejores condiciones de profesorado.

En este momento de culminación y presentación de este trabajo de investigación, es un honor mencionar y recordar muy en especial a una persona que lamentablemente no se encuentra más en este mundo, para decirle lo mucho que valoro todos sus sacrificios y preocupaciones para llegar a este momento.

Esta persona de quien hablo, que me brindó todo el apoyo y el amor más puro, es mi madre, a la que no me cansaré de nombrar, en memoria de su recuerdo.

GRACIAS MAMÁ

A la Dra. Nadima Simón Domínguez

**Por que me proporcionó una valiosa ayuda académica
con su peculiar sencillez y gran experiencia;**

**Por ser una persona entusiasta que me dedicó todo el
tiempo necesario y mostró siempre un gran interés
en este trabajo.**

**Por ser una persona de gran calidad humana y
profesional que siempre tiene un consejo acertado en
el momento preciso.**

**Quiero agradecer con mi más sincero respeto y
admiración su gran apoyo.**

A mi papá : El Señor Ignacio Gómez Chávez

Por ser una de las personas que me concedió la vida y lo que más valoro.

Por ser una gran persona de una fortaleza ejemplar, que me ha apoyado de manera incondicional, que siempre ha estado conmigo compartiendo tanto penas como alegrías y ofrecido consejos muy acertados en toda mi vida.

Quiero decirle que no hay palabra ni acto suficiente para agradecer lo mucho que me ha dado y el inmenso cariño que me ha ofrecido, igualmente correspondido.

A mis hermanos:

**María Gómez Nava, María Catalina Gómez Nava,
Mariano Gómez Nava, Ignacio Gómez Nava, y
Amparo Gómez Nava; por ser las personas que han
sido un ejemplo a seguir en todos los actos y
momentos en que he convivido con ellos y que me han
brindado cada uno siempre sus mejores consejos y
conocimientos.**

**Por ser las personas que me han facilitado el camino
recorrido con una sonrisa y palabra de aliento.**

**Quiero expresar lo tan agradecida que estoy con Dios
por concederme el honor de ser su hermana, lo
mucho que los quiero y lo agradecida que estoy con
cada uno de ellos.**

A todas aquellas personas especiales, que también me han apoyado y que vienen a mi memoria, pero que por falta de espacio no menciono, les agradezco mucho.

INDICE

EL CONTROL INTERNO EN LAS EMPRESAS INTEGRADORAS

INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO I	
PROBLEMÁTICA DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS EN MÉXICO	
1.1 LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS	8
1.1.1 Definición	8
1.1.2 Características	10
1.2 SITUACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS	12
1.3 PROBLEMAS A LOS QUE SE ENFRENTA LAS MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS EN MÉXICO EN LOS ASPECTOS DE:	13
1.3.1 Planeación	13
1.3.2 Organización y Administración	15
1.3.3 Publicidad	16
1.3.4 Mercado	16
1.3.5 Capacitación y Asistencia Técnica	17
1.3.6 Financiamiento	18
1.3.7 Tecnológico	19
1.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO	19

CAPÍTULO II
EMPRESAS INTEGRADORAS

2.1 ANTECEDENTES DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS EN MÉXICO	22
2.2 DEFINICIÓN	30
2.3 OBJETIVO Y SERVICIOS QUE OFRECEN	31
2.4 CONSTITUCIÓN	34
2.4.1 Trámites de constitución	34
a)Inscripción de una empresa integradora de nueva creación	35
b)Refrendo del registro	35
2.4.2 Proyecto de escritura constitutiva	36
2.4.3 Proyecto de viabilidad económico-financiero	37
2.5 MARCO LEGAL	38
2.6 VENTAJAS	43
2.7 FINANCIAMIENTO	45
2.8 RÉGIMEN FISCAL	46
a)Impuesto sobre la renta	48
a.1)Obligaciones	53
b)Participación de utilidades	66
c)Impuesto al activo	67
d)Impuesto al valor agregado	68
2.9 ESTRUCTURA JURÍDICA	70

CAPÍTULO III
CONTROL INTERNO

3.1 GENERALIDADES	72
3.1.1 Definición	72
3.1.2 Objetivos	75
3.1.3 Importancia	77
3.2 ESTUDIO Y EVALUACIÓN	78
3.2.1 Métodos de evaluación	82
3.3 OPINIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO	83
3.3.1 Dictamen del control interno	83
3.3.2 Informe del control interno	85
3.4 EL CONTROL INTERNO EN LAS MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS	85

CAPÍTULO IV
LAS OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA EN COMÚN QUE REALIZAN
LAS EMPRESAS INTEGRADORAS
A NOMBRE Y POR CUENTA DE SUS INTEGRADAS

4.1 IMPORTANCIA DE LAS OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA EN COMÚN	87
--	----

4.2 CARACTERÍSTICAS A CONSIDERAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA EN COMÚN EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:	88
4.2.1 Legal	88
4.2.2 Fiscal	90
4.2.3 Contable	94

CAPÍTULO V

PROPUESTA DE UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS ACITIVIDADES EN COMÚN QUE REALIZAN LAS EMPRESAS INTEGRADORAS

5.1 CONTROL INTERNO DEL CICLO DE COMPRAS EN COMÚN	96
5.1.1 Funciones típicas	97
5.1.2 Asientos contables del ciclo	97
5.1.3 Formas y documentos importantes	98
5.1.4 Bases usuales de datos	98
5.1.5 Objetivos de control interno para el ciclo de compras en común	99
5.1.6 Riesgos si no se cumplen los objetivos de control interno	101
5.1.7 Técnicas de control interno del ciclo de compras en común	103
5.2 CONTROL INTERNO DEL CICLO DE VENTAS EN COMÚN	104
5.2.1 Funciones típicas	104

5.2.2 Asientos contables del ciclo	105
5.2.3 Formas y documentos importantes	105
5.2.4 Bases usuales de datos	105
5.2.5 Objetivos de control interno del ciclo de ventas en común	106
5.2.6 Riesgos si no se cumplen los objetivos de control interno	108
5.2.7 Técnicas de control interno	109
CASO : EMPRESA INTEGRADORA	110
Formatos de control interno	112
Diagramas de flujo	120
CONCLUSIONES	125
APENDICE	128
BIBLIOGRAFÍA	133

INTRODUCCIÓN

Dado que en el contexto económico de México en que se han desarrollado las micro, pequeña y mediana empresas, su comportamiento no ha sido tan favorable debido a que se han tenido que enfrentar a una apertura comercial, que más que beneficiarlas las ha venido a poner en crisis; es importante que tomemos más conciencia de los nuevos retos que enfrenta actualmente éste sector empresarial con el fin de considerar las exigencias y necesidades que implica su desarrollo .

En México desde 1993 con la emisión de un decreto, con objeto de aumentar la capacidad productiva de la micro, pequeña y mediana empresas, se ha estado promoviendo la creación y organización de las empresas integradoras, ya que su esquema de integración persigue la eficiencia en el proceso de producción sobre la base de pequeñas escalas productivas de integración horizontal y permite formar bloques económicos, para poder enfrentar la competencia nacional y extranjera cada vez más importante.

Es por esto que para contribuir con el conocimiento que se tiene acerca de las empresas integradoras, la presente tesis tiene como objetivos generales:

- a) El poder reflejar las bases sobre las que funcionan las empresas integradoras existentes
- b) Establecer la importancia de llevar un buen control de las operaciones en común que realizan las empresas integradoras a nombre y por cuenta de sus integradas.

Así el tema principal del presente trabajo es "El control interno de las empresas integradoras", enfocando nuestro interés a las operaciones en común que realizan las éstas empresas como son las compras y ventas que realizan a nombre de sus asociados, para

determinar qué procedimientos y formas de control son adecuados para realizar dichas operaciones con eficiencia. Tema que brinda la posibilidad de estudiar los aspectos contables, fiscales y administrativos de dichas empresas.

La trascendencia del tema se va a evaluar en la medida en que el conocimiento del tema sirva como una posibilidad de determinar uno de los factores que influyen en el funcionamiento eficiente de las empresas Integradoras mexicanas y sirva como una guía para llevar a cabo un control interno en las operaciones de compra y venta de las empresas integradoras

Además el tema brinda la posibilidad de adentrarnos a la problemática que enfrentan las empresas integradoras, al no poseer los controles contables y administrativos adecuados para cumplir con los objetivos para lo que fueron creadas.

Para poder fundamentar el tema, la investigación en cuestión se sujetará a las siguientes ideas (hipótesis):

- 1) A mayor control interno en las operaciones mayor eficiencia
- 2) A mayor control en las operaciones de una empresa integradora, mayor desarrollo de las mismas.
- 3) Entre más eficiencia exista en los controles establecidos mayor control se tendrá en las operaciones de compra y venta que realizan las empresas integradoras a nombre de sus asociados.

CAPITULO I

PROBLEMÁTICA DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS EN MÉXICO

1.1 LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS

1.1.1 DEFINICIÓN

En el contexto nacional dadas las condiciones y nivel de desarrollo de nuestra economía, existen una infinidad de empresas ubicadas en el rango de Micro, Pequeña y Mediana Empresas (MPYMEs), organizadas principalmente en las ramas económicas como son: comercio, servicios, e industrias; que representan el 98 % del total de las empresas del país (1,316,952). De éstas el 97% corresponde a la micro y el 1% a la pequeña y mediana empresas.¹ Pero es interesante comentar que a pesar de que el porcentaje de las MPYMEs es muy significativo es en realidad el 2% correspondiente a las grandes empresas, el más importante de considerar porque son precisamente las que acaparan el 60 % de todas las actividades económicas.² Esto quiere decir que aunque la empresas micro, pequeñas y medianas, no predominan económicamente, no se deja a un lado su importancia, ya que proporcionan la mitad de todos los empleos del país, incluyendo actividades que no son comerciales y actividades en las que las empresas grandes no podrían competir por ser incosteables.

¹ Nacional Financiera. Características de la micro, pequeña y mediana empresa, México, 1993, p.15

² Joaquín Rodríguez Valencia. Cómo administrar pequeñas y medianas empresas, 4ta ed., Ediciones contables, administrativas y fiscales, S.A. de C.V., México, 1996, p. 93.

En el contexto geográfico, las MPYMEs se distribuyen en las 32 entidades federativas del país, en 465 ciudades aproximadamente y se encuentran ubicadas en su mayor parte en la zona centro del país y en menor parte en la zona sureste.³

Las empresas se definen como formas específicas de organización económica, que combinan capital, trabajo y medios productivos para obtener un bien o servicio que se destina a satisfacer diversidad de necesidades en un sector o actividad determinada en un mercado de consumidores.

Para definir a la MPYMEs, podemos considerar la clasificación de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), realizada tomando como base el volumen anual de ventas y el número total de personal ocupado, la cual es la siguiente:

Microempresas: son los pequeños negocios que manejan un máximo de 110 salarios mínimos como nivel de venta anual y que tienen de uso a quince empleados como máximo.

Pequeñas Empresas: Son las empresas que manejan 11191,115 salarios mínimos anuales y de 16 a 100 empleados

Medianas Empresas: Son las empresas que manejan un volumen anual de ventas de 1,116 a 2010 y de 101 a 250 empleados.⁴

Las MPYMEs constituyen, la base del sistema económico de nuestro país, ya que promueven la generación de nuevas fuentes de empleo, el impulso a la planta productiva, y el desarrollo económico mediante su aportación dentro del Producto Interno Bruto (PIB).

³ Nacional Financiera. Ob. cit., p. 16.

⁴ Nacional Financiera. Características de micro, median y pequeña empresa, México, 1993. P. 11

1.1.2 CARACTERÍSTICAS

Para describir las características que limitan el desarrollo de las micro, y pequeña empresas podemos considerar las siguientes fortalezas y debilidades en los aspectos principalmente, financiero y tecnológico que describe para éste sector Mauricio de María y Campos, director general de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUFI).

1) Su principal reto es sobrevivir, sus decisiones tecnológicas y económicas son muy elementales, y dan poca relevancia a cuestiones de largo plazo, como las del ambiente. Por otro lado, consideran que contribuyen muy poquito a la contaminación.

2) Con frecuencia están dirigidas por hombres-orquesta que toman todas las decisiones, incluso las de tipo tecnológico.

3) Por lo general, sus niveles tecnológicos son bajos, con poco acceso a la información y no pueden darse el lujo de participar activamente en asociaciones industriales y foros donde se difunde la información tecnológica adecuada.

4) Deben enfrentar los mismos problemas, leyes, reglamentos y procedimientos administrativos que las grandes empresas, pero sin los recursos humanos, tecnológicos y financieros para lidiar con ellos.

5) Son menos sensibles a los programas tradicionales de apoyo gubernamental y a los mecanismos de estímulos fiscales y financieros.

6) Buena parte son unidades informales, al margen de regulaciones y apoyos. Prefieren pasar inadvertidas para sobrevivir.

7) Aún en los países desarrollados, no están al tanto de los problemas de la contaminación y de las ventajas que ofrecen las tecnologías limpias y el reciclaje. En Alemania, por ejemplo, una encuesta reciente mostró que 30% de las pequeñas empresas no están familiarizadas con las regulaciones ambientales ni con los incentivos disponibles. Tales aspectos constituyen costos y no posibles beneficios.

8) No obstante lo anterior, son también empresas familiares, cuyos propietarios aspiran heredarlas a sus hijos.”⁵

Además se pueden mencionar otras características comunes para las MPYMEs como las siguientes⁶:

- Carecen de recursos financieros y sólo disponen de apoyos patrimoniales; ya que estas empresas aplican sus propios recursos para sus operaciones al no ser generalmente sujetos de crédito a criterio de las instituciones financieras, por no cubrir suficientes garantías.

- El control de sus costos se da en forma deficiente; por lo que en la mayoría de las micro y mediana empresas es difícil un manejo eficiente de los recursos, y control adecuado de la utilidad obtenida.

- Con frecuencia no cuentan con una planeación fiscal para cumplir con sus obligaciones fiscales; y por sus escasos recursos no cuentan con un especialista que los ayude en materia fiscal.

- Las medianas y grandes empresas cuentan con asesoría específica para sus trámites; en tanto que las micro y pequeñas empresas van cubriendo dichos trámites por haber corrección de información y existir prácticas de “coyotaje” que encarecen y entorpecen la tramitación.

- Se limitan a trabajar un mercado muy reducido, por lo que sus operaciones no repercuten en forma importante en el mercado interno y externo.

⁵ Mauricio de María y Campos, Hacia un desarrollo de las micro y pequeñas industrial compatible con el cuidado del medio ambiente, ensayo compilado por Federico Gutiérrez Soria y Clemente Ruiz Durán, Nacional financiera, México, 1995, p. 93-94.

⁶ Joaquín Rodríguez Valencia, Cómo administrar pequeñas y medianas empresas, 4ct. ed., Ediciones contables, administrativas y fiscales, S.A. de C.V., México, 1996, p.98.

1.2 SITUACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS

Para entender el contexto en el que se ubican las MPYMEs es interesante comentar algunas condiciones económicas en que se encuentra el país:

- a) su economía todavía esta en vías de desarrollo
- b) tiene una capacidad económica, financiera amplia si la relacionamos con otras muchas naciones menores, pero muy limitada en proporción a otras desarrolladas industrialmente;
- c) no exporta aún cantidades considerables de bienes y productos, y
- d) la producción de artículos tradicionales se han mantenido durante décadas en volúmenes iguales o inferiores, a pesar de nuestro crecimiento demográfico.⁷

Cabe mencionar que la incidencia del fenómeno inflacionario, en el aumento de los precios y costos de producción, ha provocado que las limitaciones de una pequeña producción dificulten la absorción de los incrementos señalados.

Además actualmente México se enfrenta a una apertura económica y globalización; esta última se refiere a la unión de países que forman bloques económicos, con bases comunes ante terceros. La globalización es una actividad promovida e iniciada por multinacionales que adquieren y distribuyen insumos y productos, en cualquier parte del mundo, basándose en la ventaja de sus costos; es decir, la creciente globalización de la economía se manifiesta con especial fuerza en la esfera de la competencia internacional, lo mismo en los mercados internacionales que en los de reciente creación. Ante esta realidad

⁷ Joaquín Rodríguez Valencia. Cómo administrar pequeñas y medianas empresas, 4ta. ed., Ediciones contables, administrativas y fiscales, S.A. de C.V., México, 1996, p. 98.

es vital integrarse a este movimiento, si no se quiere quedar al margen del mismo, dando impulso económico y político a las MPYMEs.

Por consiguiente se podría decir que el futuro económico de México dependerá del crecimiento de las MPYMEs, no únicamente por el volumen del empleo que generan y el volumen de establecimientos existentes, sino por tener un tamaño que en ocasiones les permite realizar con eficiencia y flexibilidad la fabricación de insumos que, en buen número de casos las grandes empresas efectúan con elevados costos.

1.3 PROBLEMAS A LOS QUE SE ENFRENTA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS EN MÉXICO EN LOS ASPECTOS DE:

1.3.1 Planeación

Muchas de las micro, pequeñas empresas surgen de la noche a la mañana, sin planeación alguna, sin un conocimiento mínimo de administración y control, y con una ignorancia casi total de los trámites legales y requisitos para la instalación y operación de la empresa. Además que la mayoría de los empresarios de la micro y pequeña empresa desconocen las leyes y reglamentos que norman el funcionamiento de su negocio debido a que los empresarios con su bajo nivel educativo no tienen acceso a los mismos, no los consideran necesarios o desconocen las ventajas que representa aplicar dichas leyes.

Estas empresas no planean su ubicación, para instalarse sólo se guían por el acceso a clientes, la disponibilidad de instalaciones, por los servicios o infraestructura con los que cuenta el lugar, por la disponibilidad y características de la mano de obra, entre otras. Pero todo esto con un nivel de conocimiento empírico no suficiente para una buena planeación.

Además es importante destacar que aparte de la falta de planeación, las empresas micro, y pequeñas principalmente se ubican en el mismo local donde sus dueños tienen su casa-habitación.

“El 52% de las microempresas se encuentran ubicadas en un local propio; en éstas, la mitad de los empresarios viven en el mismo local donde realizan su actividad. En la pequeña y mediana empresa la situación anterior se presenta con poca frecuencia, ya que sólo el 5 y 4% de los empresarios respectivamente, viven en el lugar de trabajo. Cabe resaltar que cerca de la mitad de los medianos empresarios son propietarios del local donde se encuentra su empresa.”⁸

Al no tenerse una buena planeación para su ubicación, las MPYMEs ocasionan que se centralicen las industrias en las principales zonas económicas del país donde la densidad de población aumenta cada vez más.

⁸ Nacional Financiera. Características de la micro, pequeña y mediana empresa, México, 1993, p.19.

1.3.2 ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

En la organización de la micro empresa predomina el propietario único; en la pequeña y mediana empresa destaca la proporción de establecimientos cuya forma de organización son las sociedades con o sin miembros de la familia, lo cual demuestra que la micro empresa mantiene una preferencia natural hacia la acción individual, tendencia que sin duda alguna limita su propio desarrollo.

“Cerca del 88% de las micro empresas son administradas por sus propios dueños; en tanto que en las pequeñas alcanza el 57% y en las medianas el 42%. El resto es administrado por profesionales dedicados a este ramo.”⁶

Lo anterior no es muy conveniente pues la preparación de los dueños de la micro, y pequeñas empresas es muy heterogénea, siendo principalmente de nivel primario y secundario, y algunos cuantos con preparatoria o formación profesional distinta a la de su empresa; sin capacitación adecuada en aspectos técnicos y administrativos.

Con respecto a la administración y contabilidad se puede decir que en las microempresas la contabilidad la lleva preferentemente un profesional independiente; a medida que el tamaño aumenta, dicha función se transfiere a un empleado de la empresa, y que la mayoría de éstas, sí planean sus actividades; a medida que las empresas crecen, la planeación se convierte en un instrumento de trabajo.

Es decir mientras que las empresas medianas y grandes, cuentan con una estructura y división de tareas que les permite disponer con al menos una persona para la realización de sus trámites; en la micro y pequeña empresa existe generalmente sólo un propietario que

⁶ Nacional Financiera. Características de la micro, pequeña y mediana empresa. México. 1993, p.25

parece ser un hombre orquesta que realiza personalmente todos los trámites Nacional Financiera.

1.3.3 PUBLICIDAD

Aproximadamente la mitad de las MPYMEs no efectúan ningún tipo de propaganda para promover sus productos ya que realizan una presentación directa al cliente; y los que la realizan, lo hacen mediante métodos tradicionales como por medio de periódicos o directorio telefónico, sin ninguna creatividad.¹⁰

Las razones por las cuales escogen estos medios son: por el tipo de mercado, por su efectividad o simplemente por ser lo habitual en su negocio, y por el alto costo del servicio de publicidad.

La mediana y gran empresas cuentan una marca, nombre, distintivo y forma de representación del producto, por disponer de los recursos suficientes para realizar amplias campañas de publicidad; en tanto, las micro y pequeña empresas, no cuentan con un nombre o marca, careciendo de recursos para darlos a conocer o manejar campañas publicitarias. Esto hace que la competencia resulte más desventajosa para las micro y pequeña empresas.

1.3.4 MERCADO

Más de la mitad de las micro empresas tienen como único cliente al consumidor final; en tanto que las pequeñas y medianas, destinan su producción y/o servicio al consumidor

¹⁰ Nacional Financiera. Características de la micro, pequeña y mediana empresa, México, 1993, p.29

final tanto como a otra clientela, entre ellos, los mayoristas, minoristas, empresas para exportación, y detallistas, por contar con el uso de canales de distribución que les permite dar trabajo a muchos otros sectores; en tanto que las micro y pequeñas empresas no cuentan con canales suficientes y eficientes de distribución. El 61% de la micro empresas efectúan sus ventas al contado, a diferencia de que en un 71.7 y 74.8% de las pequeña y mediana lo hacen principalmente a crédito. El plazo medio para la recuperación de los créditos que otorgan, va de 26 días en la micro, a 45 y 46 en la pequeña y mediana empresa.¹¹

Es decir a la micro, pequeña y mediana empresa les hace falta la formulación de estrategias de mercado más sólidas que incluyan sistemas de crédito y cobranza más benéficos a sus clientes.

1.3.5 CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

La capacitación es una inversión a mediano y largo plazo que muchas micro y pequeña empresas no pueden solventar. La poca capacitación que se otorga es proporcionada principalmente por despachos contables, cámaras y asociaciones.

Es evidente que por las características que tienen las MPYMEs, éstas requieran capacitación principalmente en el área de mercadotecnia de administración y producción. Pero es importante mencionar que algunos microempresarios no reconocen esta necesidad ni mucho menos el área en que la requieren.

Por lo que se refiere a la asistencia técnica, el 18% de los microempresarios la requieren en tanto que en la pequeña y mediana empresa este porcentaje es del 60 al 69%

¹¹Nacional Financiera. Características de la micro, pequeña y mediana empresa, México, 1993, p.28.

respectivamente. Se tiene mayor interés por recibir asistencia técnica en el área de producción y control de calidad.¹²

1.3.6 FINANCIAMIENTO

En los últimos tres años generalmente las MPYMEs han disminuido considerablemente la solicitud de sus créditos, ya que las principales razones para no solicitar créditos frecuentes se deben a las altas tasa de interés, la complejidad de los trámites y el temor de no poder enfrentar las deudas.

En cambio otra parte de la micro y pequeña empresa que ha solicitado crédito no lo ha obtenido debido a innumerables razones:

“la principal razón ha sido: en la micro, la falta de garantías (42%); en la pequeña, la documentación insuficiente y la cantidad solicitada (25%), y en la mediana, el monto solicitado (54.5%). El 36 % de las micro empresas tienen la necesidad de financiamiento, en tanto, que las pequeñas y medianas empresas lo requieren en un 50 y 41% de los casos, respectivamente. Generalmente el destino de dicho financiamiento son para cubrir necesidades de compra de materias primas y la adquisición de maquinaria y equipo.¹³

Por las características mismas de las mediana y grande empresas, éstas tienen mayor acceso a créditos, lo que hace que éstas sean realmente las que aprovechen las alternativas existentes, quedando la micro y pequeña empresa fuera de los apoyos reales; pues se da mayores facilidades de crédito a los altos montos de las medianas y grandes empresas, con plazos mayores y tasas de interés menores; en tanto que para los montos pequeños de las micro empresas de acuerdo a sus necesidades, se obstaculiza el crédito sustentándose en

¹² Nacional Financiera. Características de la micro, pequeña y mediana empresa, México, 1993, p.31.

¹³ Ibid, p. 34 y 36.

pedirles tres veces las garantías del crédito, plazos muy reducidos y altas tasas de interés, lo cual además ha generado el problema de carteras vencidas en México.

1.3.7 TECNOLÓGICO

Las dificultades que se presentan para ampliar o renovar equipos y procesos productivos son variadas como: el alto costo de compra o reparación del equipo adquirido ya que muchos de los equipos de producción son importados; las fluctuaciones constantes de peso-dólar, y la falta de planes eficientes de ayuda tecnológica que el gobierno podría implantar.

1.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO

Es importante sugerir que le pongamos mayor atención al grupo empresarial que conforman las MPYMEs, ya que con seguridad, será éste en poco tiempo el que demuestre más capacidad de adaptación al cambio y de respuesta al reto del nuevo entorno de apertura económica.

Se puede creer que las MPYMEs en su conjunto pueden promover el impulso y desarrollo de nuestra economía por el hecho de que la mayoría de las empresas en México son de este tipo y se conforman por capital nacional, y porque este tipo de empresas son el semillero de la clase empresarial mexicana y porque de ellas se habrán de originar más empresas al crecer las existentes, que generan más empleo y riqueza, y porque históricamente la micro, pequeña y mediana empresa han ofrecido uno de los mejores caminos para una relativa independencia económica de cada uno de los grupos étnicos del país.

Debemos considerar que un país puede buscar el desarrollo a partir de su autoconsumo (satisfacción de su mercado interno) y de su capacidad de exportar, lo cual se puede lograr fortaleciendo el crecimiento y desarrollo de las MPYMEs a través del fomento de una mentalidad empresarial. De allí que estas se enfrentan al reto general de competir con grandes cadenas industriales y comerciales, lo que deriva a su vez una amplia gama de retos: su constante actualización tecnológica que incluye la capacitación y formación de sus recursos humanos, la búsqueda de vínculos a nuevos nichos de mercado, a través de alianzas estratégicas para poder sostenerse en un entorno altamente competitivo.

Así pues para las MPYMEs las alternativas más viables para mantenerse en el mercado y crecer pueden ser: la capacitación del personal, la optimización de los recursos y la especialización de la actividad. Aunque el crecimiento de las actividades a las que se dedica el micro y pequeño empresario no tendrá muchas posibilidades si no se planean adecuadamente en los próximos años.

Con respecto a los tratados firmados por México principalmente el TLC con América del norte (Canadá y Estados Unidos) para mejorar el comercio, se puede decir que ha constituido un elemento importante para aumentar la apertura económica y globalización.

Y especialmente para las MPYMEs el T.L.C. con América del norte, vigente a partir de 1994, les brindó la posibilidad de ingresar con un mayor acceso preferencial al mercado más grande del mundo. Lo cual es benéfico para éstas empresas porque les podría permitir elevar sus exportaciones y la participación en las cadenas productivas por su facilidad para adaptarse e integrarse a ellas.

Sin embargo aunque el TLC represente beneficios posibles para el sector empresarial es importante tener cuidado y no hay que verlo como salvación, porque si bien en la actualidad ha sido bueno para unos sectores económicos para otros ha sido un obstáculo.

CAPÍTULO II

EMPRESAS INTEGRADORAS

2.1 ANTECEDENTES DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS

La internacionalización de la economía, así como la globalización de los mercados, representa una competencia creciente, pero a la vez nuevas oportunidades de negocios para la comunidad empresarial.

Para hacer frente a estos retos y oportunidades, el gobierno mexicano a través de la SECOFI elaboró el "programa para la modernización y desarrollo de la micro, pequeña y mediana industria 1991-1994", el cual se dió a conocer el 28 de febrero de 1991. Dicho programa se realizó con base a las opiniones y recomendaciones de las diferentes cámaras que agrupan a los industriales.

Los objetivos principales que persigue el programa de modernización y desarrollo de la micro, son¹⁴

- Fortalecer el crecimiento de las empresas mexicanas de menor tamaño, mediante cambios cualitativos en la forma de comprar, producir y comercializar, a efecto de consolidar su presencia en el mercado interno e incrementar su concurrencia en los mercados de exportación

- Incrementar la eficiencia productiva
- Adopción de normas de calidad y capacitación de la mano de obra
- Fomentar la especialización en productos y procesos en los que tengan ventas competitivas

¹⁴ Joaquín Rodríguez Valencia. Cómo administrar pequeñas y medianas empresas, 4ct. de. Ediciones contables, administrativas y fiscales, S.A. de C.V., México, 1996, p. 58.

- Impulsar la desregulación, desconcentrando y simplificando las actividades y trámites de las empresas

- Convocar a la participación de los sectores sociales.

De los anteriores objetivos, se han desarrollado novedosas formas de organización interempresarial, adecuadas para las MPYMEs con objeto de fortalecer sus ventajas y superar las limitaciones de su propia escala. Dentro de las modalidades de organización que se establecen se da énfasis a la promoción de empresas integradoras como un medio para elevar la eficiencia y productividad de las empresas y de esta forma consolidar su presencia en el mercado interno e incrementar su concurrencia en los mercados de exportación

Por consiguiente a raíz del programa para la modernización y desarrollo de la micro, pequeña y mediana industria 1991-1994 se publica en México el 7 de mayo de 1993 en diario oficial, el decreto que promueve la organización de empresas integradoras. Las "empresas integradoras" se advierten como una opción a los problemas que enfrentan dichas empresas, pero también se trata de una forma de hacer negocios y producción un tanto distinta a las que por costumbre se realizan en nuestro país.

El concepto integradora no es nada nuevo, pues buscando sus antecedentes se puede considerar que es un modelo aplicado con éxito en las economías industrializadas, en las que el conjunto de las MPYMEs se integran para fortalecer el aparato productivo incrementando su capacidad de producción y por tanto de negociación en los mercados internos y externos.

Las empresas integradoras en los países industrializados se han desarrollado con el apoyo de sus respectivos gobiernos que han puesto en marcha leyes para el fomento industrial y de exportaciones de las pequeñas y medianas empresas; como en el caso de

Italia, en donde la creación de las empresas integradoras se debe básicamente a la voluntad y a la idea de hacer las cosas conjuntamente para vencer las dificultades y carencias del entorno de la pequeña empresa, así como su incapacidad para enfrentar la competitividad de las empresas más grandes.¹⁵

En Italia las empresas integradoras no existen como tales, sino más bien este modelo es parecido al de los consorcios ya que entre las formas de organización empresarial existentes en Italia se encuentran los sistemas de empresas llamadas "distritos industriales" y los "consorcios."

Un distrito industrial se puede definir como un sistema territorial caracterizado por una alta concentración de pequeñas y medianas empresas y por una elevada especialización productiva del conjunto de estas empresas. La industria que caracteriza al distrito industrial es básicamente pequeña y puede incluir a una amplia gama de subindustrias configurándose de manera muy diferente:

- Puede ser vertical (fases diversas de un mismo proceso productivo como el hilado y el tejido).
- puede tener una configuración lateral (misma fase en procesos similares como en el caso de las confecciones).
- una configuración diagonal (actividades de servicio a las empresas del distrito como comunicaciones, reparaciones, turismo etc.).

El distrito industrial posee un nivel de estabilidad más importante que una industria, llegando a configurarse casi como una super empresa, sin sufrir el gigantismo o el burocratismo típico de las grandes empresas. Los distritos industriales representan en Italia de alguna forma la recuperación de los aspectos territoriales del desarrollo industrial. Este

¹⁵ Orozco Felgueres, Carlos: Ponencia. "Empresas integradoras, una alternativa para la micro, pequeña y

país cuenta con más de cien distritos industriales distribuidos en su mayoría en las áreas norte y centro. La estructura productiva de un distrito se caracteriza por un lado por la presencia de relaciones entre empresas productoras y empresas que trabajan por cuenta de otras más grandes. Los consorcios representan la proyección externa de los distritos industriales, ya que se forman principalmente por la incapacidad de empresas menores, para enfrentarse a la competitividad de empresas más grandes a nivel internacional. Dichos consorcios se caracterizan porque invierten los capitales de cada uno de sus miembros en iniciativas comunes hacia mercados difícilmente alcanzables por una sola empresa, sobre todo pequeña. Se caracterizan también por su flexibilidad jurídica, prevaleciendo sectores productivos comunes a las empresas que los integran. El consorcio, que es una forma jurídica contemplada en el código civil de la república italiana, nace a través de un contrato suscrito de empresarios que crean una organización común con el fin de disciplinar y desarrollar actividades específicas; su base de financiamiento es el fondo consórtil conformado por el monto de los recursos financieros otorgados por los socios al momento de suscribir su membresía; cada consorcio debe suscribir cuotas a cada uno de sus socios.

El consorcio contempla la asamblea de las empresas asociadas, el consejo directivo, el presidente y el colegio sindical; tiene también un director y en muchos casos emplea a otro personal. Los consorcios en Italia pueden acceder también a fondos de las cámaras de comercio, de las asociaciones industriales, de los bancos y de las leyes públicas para el fomento industrial y de las exportaciones en el marco de la política económica nacional.¹⁶

mediana empresa"

¹⁶ Maurizio Mencarelli: Ponencia, La experiencia internacional de la pequeña y mediana empresa, México D.F. febrero 27 de 1996

Por otra parte podemos mencionar que en México el establecimiento de las empresas integradoras es una realidad, de hecho, las podemos encontrar ubicadas en diferentes estados de la república mexicana e incursionando en las principales ramas económicas como lo muestran los siguientes cuadros.

**REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INTEGRADORAS
POR ENTIDAD FEDERATIVA**

ENTIDAD	No integradoras
1.-AGUAS CALIENTES	2
2.-BAJA CALIFORNIA	13
3.- BAJA CALIFORNIA SUR	1
4.-COAHUILA	1
5.-COLIMA	2
6.- CHIHUAHUA	36
7.-DISTRITO FEDERAL	22
8.-DURANGO	4
9.-GUANAJUATO	4
10.-GUERRERO	2
11.-HIDALGO	1
12.-JALISCO	14
13.-MEXICO	5
14.-MORELOS	3
15.-NAYARIT	2
16.-NUEVO LEON	7
17.-OAXACA	8
18.-PUEBLA	11
19.-QUERETARO	17
20.-QUINTANA ROO	1
21.-SAN LUIS POTOSI	2
22.-SINALOA	6
23.-SONORA	5
24.-TABASCO	1
25.-TAMAULIPAS	4
26.-TLAXCALA	4
27.-VERACRUZ	6
28.-YUCATAN	1
29.-ZACATECAS	3
TOTAL	188

Fuente: Registro enviados por las delegaciones y subdelegaciones de SECOFI, a junio de 1996

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INTEGRADORAS
POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

GIRO	No. de empresas integradoras
1.-SERVICIOS	27
2.-COMERCIO	24
3.-ALIMENTOS	18
4.-CONSTRUCCION	16
5.-AGROPECUARIO Y PISCICOLA	16
6.-ARTESANIAS	11
7.-CONFECCION	11
8.-METALMECANICA	9
9.-AGROINDUSTRIA	8
10.-MUEBLES DE MADERA	8
11.-ARTES GRAFICAS	6
12.-DIVERSAS ACTIVIDADES	6
13.-CUERO Y CALZADO	5
14.-ELECTRICA Y ELECTRONICA	5
15.-TEXTIL	4
16.-AUTOTRANSPORTE	2
17.-INDUSTRIA LLANTIRA	2
18.-FAB DE PLASTICOS	2
19.-QUIMICA	2
20.-MINERA	2
21.-JOYERIA	1
22.-IND. FORESTAL	1
23.-EDITORIAL	1
24.-IND DEL VIDRIO	1
TOTAL	188

Fuente: Registro enviados por las delegaciones y subdelegaciones de SECOFI a Junio de 1996

A continuación se describen algunas experiencias concretas, que muestran los beneficios que se derivan de la formación de empresas integradoras como lo señala la SECOFI:¹⁷

"DEE GRAND

Los socios son cinco empresarios de la industria de la confección que operan en el D.F. Su objetivo principal fue conjuntar sus capacidades de manufactura para maquilar prendas de vestir provenientes de Estados Unidos. Su expectativas de desarrollo a corto y largo plazo son favorables, ya que tienen un número creciente de pedidos debido a la alta calidad de sus productos.

3.-GRUPO EMPRESARIAL ATOTONILCO, S.A DE C.V.

Es un grupo de 10 empresas de la confección que se localiza en los Altos de Jalisco. Los resultados positivos, se han fincado en una capacitación sistemática de la fuerza de trabajo y de los dueños de las empresas, fundamentalmente en las áreas de diseño, manufactura y comercialización. A la fecha, exportan al mercado estadounidense el 60% de la producción y están en franco crecimiento.

Su proyecto actual, es desarrollar un conjunto industrial para colocar en un sólo espacio físico las líneas de producción y tener un centro de servicios comunes. Planean realizarlo con recursos propios.

GRUPO ARCU, S. DE R.L. DE I.P Y C.V.

Opera en Cuernavaca, Mor., tiene 10 socios que son artesanos ceramistas. Su objetivo es la comercialización conjunta de sus productos, tanto en el mercado nacional como en el de exportación. En el corto plazo ha logrado consolidar un mercado en Europa"

¹⁷ Secretaría de comercio y fomento industrial, Guía para la promoción de empresas integradoras, México, julio, 1996, p. 28-30.

2.2 DEFINICIÓN

El concepto de "Empresa Integradora", es un concepto que en México se empieza a manejar a raíz del decreto publicado el día 7 de mayo de 1993, reformado el 30 de mayo de 1995 aunque en dicho decreto no se haya expresado una definición concreta. Es decir la empresa integradora en México nace como una propuesta gubernamental.

La definición proviene en si de la resolución que adiciona a la que otorga facilidades administrativas a los sectores de contribuyentes del régimen simplificado que en la misma se señalan, en su capítulo vigésimo tercero publicado a partir del viernes 16 de junio de 1995 dedicado a las empresas integradoras.

"Se considera como Empresa Integradora de Unidades Productivas, a toda persona moral constituida con el objeto de brindar servicios altamente calificados a sus asociados, así como realizar gestiones y promociones orientadas a modernizar y ampliar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en todos los ámbitos de la vida económica nacional".¹⁴

Por su parte la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI) ha emitido ciertos criterios en cuanto a la definición de empresa integradora distinguiéndose el siguiente:

"Es una forma de organización para la producción en la que cada uno de los integrantes, en forma individual y manteniendo su autonomía, tienen a su cargo la realización de una parte del proceso productivo para la que tienen la maquinaria, equipo y experiencia, y se unen para realizar actividades en común, como son: compra de materiales, maquinaria, equipo y refracciones y la venta de sus productos, así como para la contratación de personal calificado que les ofrezcan servicios especializados en actividades como diseño de

¹⁴ Resolución del régimen simplificado. Diario oficial de la federación, México D.F. 14 de marzo de 1997.

productos, acceso a financiamiento, transporte y distribución, asesoría legal, contable y fiscal, promoción de ventas y administración."¹⁹

Éste criterio, nos ayuda a entender a una empresa integradora dedicada a la producción, en cambio la definición contenida en la resolución la podríamos retomar como más adecuada para mencionar en general que es una empresa integradora.

A continuación se propone una definición: una empresa integradora es un ente con personalidad jurídica propia que proporciona servicios altamente calificados; y que puede estar integrada por personas físicas o morales de tamaño micro, pequeño y mediano, que se unen y participan conjuntamente para obtener beneficios en común en sus operaciones mercantiles, y consecuentemente un mayor poder de negociación mercantil.

2.3 OBJETIVO Y SERVICIOS QUE OFRECEN

El objetivo por el que fueron creadas las empresas integradoras es el de prestar servicios especializados de apoyo a sus asociados, así como realizar gestiones y promociones orientadas a modernizar y ampliar la participación de las empresas de escala micro, pequeña y mediana, en todos los ámbitos de la vida económica nacional en las áreas que lo requieran.

Consecuentemente las asociadas en cualquier actividad en que se desarrollen pueden elevar su competitividad ya que al integrarse pueden mejorar ampliamente la calidad y costo de los bienes y servicios que producen y prestan lo cual influye definitivamente en el incremento de la demanda para poder enfrentar a la competencia.

¹⁹ Secretaría de comercio y fomento industrial, Empresa integradora, proyecto modelo, confección de ropa, Puebla, 1993.

Además la empresa integradora puede consolidar la presencia de la industria micro, pequeña y mediana en el mercado interno y externo debido a que los socios a través de la integración pueden satisfacer las demandas de sus productos, es decir pueden incrementar su participación en el mercado de exportación que es algo de suma importancia en la actualidad en donde México se enfrenta a una competencia internacional.

En el área de la producción los asociados de una empresa integradora pueden dedicarse a realizar sólo una parte del proceso productivo, lo cual les permite que cada uno se especialice en alguna actividad realizando ésta de principio a fin, es decir buscarán oportunidades para producir, fomentando la especialización orientados a incrementar su competitividad.

Los servicios especializados que puede proporcionar una empresa integradora a sus asociados pueden ser:

a) **Tecnológicos:** cuyo objetivo será facilitar el uso sistemático de información técnica especializada, de equipo y maquinaria moderna, de laboratorios científicos y tecnológicos, así como de personal calificado, entre otros, para elevar la productividad y la calidad de los productos de las empresas integradas.

b) **Promoción y Comercialización de los productos y servicios de las empresas integradas:** con el propósito es incrementar y diversificar su participación en los mercados internos y de exportación, así como para abatir los costos de distribución, mediante la consolidación de ofertas, elaboración conjunta de estudios de mercado y catálogos promocionales y la participación en ferias y exposiciones.

c) **Diseño:** que contribuya a la diferenciación de los productos de las empresas integradas, para mejorar su competitividad. Igualmente, el desarrollo y aplicación de innovaciones y elementos de originalidad que impriman a los productos características peculiares y propias.

d) **Subcontratación de productos y procesos industriales:** Tiene el fin de complementar cadenas productivas y apoyar la articulación de diversos tamaños de planta, promoviendo la especialización, así como la homología de la producción y, en consecuencia, una mayor competitividad.

e) **Financiamiento:** Promover la obtención de financiamiento en condiciones de fomento a efecto de favorecer el cambio tecnológico de productos y procesos, equipamiento y modernización de las empresas, con base en esquemas especiales de carácter integral que incluyan aspectos de capacitación y asesoría técnica, medio ambiente, calidad total de seguridad industrial, orientados a incrementar la competitividad.

f) **Actividades en Común:** Que eviten el intermediarismo y permitan a las empresas integradas la adquisición de materias primas, insumos, activos y tecnología en común, en condiciones favorables de precio, calidad y oportunidad de entrega.

g) **Fomentar el aprovechamiento de residuos industriales.** Esta actividad tiene el propósito de utilizar los materiales susceptibles de reciclaje y contribuir a la preservación del medio ambiente,

h) **Otros servicios:** Que se requieran para el óptimo desempeño de las empresas integradas, como son los de tipo administrativo, fiscal, jurídico, informática, formación empresarial, capacitación de la mano de obra, mandos medios y gerencial”²⁰

Por lo antes descrito, se puede decir que la serie de servicios con los que puede apoyar la integradora el funcionamiento de sus socios son diversos y en distintas actividades como en las administrativas, informáticas, contables, jurídicos, fiscales, de capacitación personal, asesoramiento técnico, de mercadotecnia, de publicidad, financieros, tecnológicos, de promoción, diseño, etc.

Así a manera de ejemplo se puede decir que una empresa integradora puede fungir como asesora y promotora en la negociación de créditos de los socios ante los diversos intermediarios financieros para canalizarlos a todas las áreas de la empresa; como puede en

²⁰ Salinas de Gortari, Carlos, “Decreto que promueve la organización de empresas integradoras”, Diario oficial de la federación, México, 7 de mayo de 1993, p. 37-38.

otras ocasiones promover la mayor utilización de los materiales susceptibles de reciclarse, a fin de contribuir a la preservación del medio ambiente; así como fomentar entre las integradas un mejor aprovechamiento de los materiales que pueden reciclarse; o bien realizar simultáneamente todos estos servicios a sus asociados.

Con referente a que las empresas integradoras prestan un servicio de apoyo, se entiende que se trata de un servicio especializado pero no necesariamente en el giro de la actividad principal sino en otra rama en la que el socio no esté especializado o dedicado a ella, es decir las actividades de las empresas integradoras con respecto a sus socios pueden a veces ser actividades complementarias o principales, pero siempre necesarias para fortalecer el crecimiento y desarrollo de las empresas; siendo importantes en estas actividades las gestiones y la promociones que realizan las empresas integradoras para administrar y elevar el desarrollo de las integradas.

Los servicios especializados que ofrece la empresa integradora pueden tener cobertura nacional o bien circunscribirse a una región, municipio o localidad según sus requerimientos. Además que la prestación de servicios que ofrece deben de ser prestados por personal calificado y ajeno o no a las empresas integradas.

2.4 CONSTITUCIÓN

2.4.1 TRÁMITES DE CONSTITUCIÓN

Los trámites para constituir una empresa integradora se pueden realizar en el D.F., en la dirección general de la industria mediana, pequeña y de desarrollo regional; o en la provincia en la delegación o subdelegación de la SECOFI que corresponda al Estado.

a) INSCRIPCIÓN DE UNA EMPRESA INTEGRADORA DE NUEVA CREACIÓN

Para constituir una empresa integradora, por primera vez hay que solicitar su inscripción en el registro nacional de empresas integradoras ante la SECOFI y llenar formato de solicitud.²¹

Además se debe presentar ante la SECOFI los siguientes requisitos:

- Escrito mencionando el objetivo de la empresa integradora que se quiere formar
- Proyecto de viabilidad económico financiero
- Acta constitutiva
- Organigrama funcional

b) REFRENDO DEL REGISTRO

Sólo para las empresas integradoras que se hayan constituido a partir del 7 de mayo de 1993 y antes del 30 de mayo de 1995 deberán reafirmar su registro obtenido para lo cual presentarán ante SECOFI nuevamente el acta constitutiva, pero adecuada al decreto del 30 de mayo de 1995, específicamente con las modificaciones previstas en el artículo 4.

²¹ Secretaría de comercio y fomento industrial: Lo que usted desea saber sobre las empresas integradoras, México, D.F.; Agosto de 1996.

además del proyecto de viabilidad económico-financiero y la cédula y oficio mediante el cual la SECOFI autorizó la operación de la integradora.²²

2.4.2 PROYECTO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA

Una empresa integradora debe estar formada principalmente por socios que sean personas físicas o personas morales de tamaño micro, pequeño y mediano que desarrollen una misma actividad económica ya sea de industria, comercio y servicios; o diferentes actividades económicas que tengan un proyecto de negocios en común.

En cuanto a el acta constitutiva que debe presentar la empresa integradora ante la SECOFI debe contener entre otros los siguientes datos:

- La personalidad jurídica propia, en cualquiera de las modalidades que fije la legislación correspondiente
- El capital social que aportarán los socios, que mínimo debe ser de \$50,000.00
- Y la indicación de que la aportación de cada socio no debe exceder del 30% del capital social. En caso de inversión extranjera, de acuerdo con la ley que promueve la inversión nacional y regula la extranjera, ésta podrá ser de hasta el 49% del 30% de la participación por socio.²³

²² Secretaría de comercio y fomento industrial; Lo que usted desea saber sobre las empresas integradoras; México, D.F., Agosto de 1996; p.13.

²³ Salinas de Gortari Carlos; "Decreto que promueve la organización de empresas integradoras"; Diario oficial de la federación; México D.F, 7 de mayo de 1993; p. 38

2.4.3 PROYECTO DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERO

La empresa integradora deberá presentar ante la SECOFI, para efectos de constituir una empresa integradora un proyecto de viabilidad económico-financiero que ostente la integración, y en el que se señale el programa específico que desarrollará la empresa integradora.

Un proyecto de viabilidad económico-financiero debe contener, mínimo los siguientes puntos:

- 1.- Datos generales de la empresa integradora
- 2.- Problemática actual de los socios
- 3.- Objetivo principal de la integración
- 4.- Estudios de preinversión (en su caso)
- 5.- Inversión estimada
- 6.- Financiamiento
- 7.- Producción/comercialización /servicios
- 8.- Mercado
- 9.- Posibilidades de exportación
- 10.- Administración Estructura Organizacional
- 11.- Recursos Humanos
- 12.- Generación de empleos
- 13.- Etapas de realización del proyecto
- 14.- Responsable del proyecto ²⁴

²⁴ Secretaría de comercio y fomento industrial. Lo que usted desea saber sobre las empresas integradoras.

Con referente a este proyecto podemos decir que las empresas integradoras que se hayan constituido antes del 30 de mayo de 1995, tuvieron la obligación de presentarlo a más tardar el 31 de diciembre de 1995.

2.5 MARCO LEGAL

Para hablar del marco legal de las empresas integradoras es importante mencionar el decreto que se ha publicado a raíz del programa para la modernización y desarrollo de la industria micro, pequeña y mediana 1991-1994, el día 7 de mayo de 1993 en el diario oficial de la federación, modificado y vuelto a publicar el día 30 de mayo de 1995.

Lo interesante comentar de éste decreto es el porqué se modificó en un periodo relativamente corto al de su publicación y el qué se buscó con dichas modificaciones.

Por lo anterior podemos decir que lo que se pretendió con las modificaciones hechas al decreto del 7 de mayo de 1993, fue proporcionar los elementos más adecuados a la realidad y necesidades de las empresas que ya habían asociado a un número considerable de empresas; o bien para adecuar los apoyos concedidos a las empresas integradoras y darles con esto mayor flexibilidad operativa, facilidades administrativas y fiscales.

Se reformaron los artículos 4o, fracciones I, II, V, VI, VII incisos b y g, además a este artículo se le adiciono el inciso h) a la fracción VII; los artículos 5o; 6o, y 7o, primer párrafo, a este último artículo se le adicionó un párrafo.²⁵

Así para entender mejor la importancia de las modificaciones hechas al decreto es necesario comentar los artículos más significativos y las modificaciones hechas a los mismos.

“ART 4.-Para obtener su inscripción en el Registro Nacional de Empresas Integradoras, las empresas Integradoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Tener personalidad jurídica propia y que su objeto social preponderante sea la prestación de servicios especializados de apoyo a las empresas micro, pequeña y medianas integradas y que su capital social no sea inferior a cincuenta mil nuevos pesos.”

La modificación en este punto es que, a las empresas integradas que se formen se les requiere que tengan un capital social inicial de por lo menos \$50,000.00.

“II.- Constituirse, con las empresas integradas, mediante la adquisición, por parte de éstas, de acciones o partes sociales. La participación de cada una de las empresas integradas no podrá exceder de 30% del capital social de la empresa integradora. Las empresas integradas deberán, además ser usuarias de los servicios que preste la integradora con independencia de que estos servicios se brinden a terceras personas;

Podrán participar en el capital de las empresas integradoras las instituciones de banca de desarrollo, el Fondo Nacional de Empresas de Solidaridad y, en general, cualquier otro socio, siempre y cuando la participación de las empresas integradas represente por lo menos un 75% del capital social de la integradora.”

La modificación en este punto consiste en indicar el porcentaje de participación permitido a cada una de las integradas, el cual no podrá exceder del 30% del capital social de la empresa integradora. Igualmente se agrega como algo nuevo que los servicios que

²⁵ “Acuerdo que modifica al decreto que promueve la organización de empresas integradoras”, Diario oficial

preste la integradora no sólo se brindaran a sus socios sino que también puede brindarlos a terceras personas; y que en el capital social de la integradora podrán participar cualquier otro socio distinto de las integradas, siempre y cuando la participación de las empresas integradas represente la mayoría de por lo menos un 75% del capital social de la integradora.

III.-... No se modificó (ver apéndice)

IV.-...No se modificó (ver apéndice)

“V.- Percibir ingresos exclusivamente por concepto de cuotas, comisiones y prestación de servicios a sus integradas. Podrán obtener ingresos por otros conceptos, siempre que éstos representen como máximo un 10 % de sus ingresos totales.”

La modificación consiste en que las empresas integradoras pueden obtener además como ingresos propios de su actividad, aparte de la cuotas y de la prestación de servicios; ingresos por concepto de comisiones y por otros conceptos, siempre que éstos últimos representen como máximo un 10% de sus ingresos totales.

“VI.- Presentar proyecto de viabilidad económico-financiero en que se señale el programa específico que desarrollará la empresa integradora, así como sus etapas”

En este punto la modificación es muy importante, porque a partir del 30 de mayo de 1995, las empresas integradoras que se hayan formado y se formen deben presentar un proyecto de viabilidad económico-financiero en el que se señale el programa que desarrollará la empresa integradora para realizar sus objetivos; cosa que no se exigía en el decreto publicado el 7 de mayo de 1993, ya que en este último, se decía: “VI.- Que la administración y prestación de sus servicios lo realice personal calificado ajeno a las empresas asociadas.”

de la federación, México, 30 de mayo de 1995.

Es decir, al derogarse lo anterior una empresa integradora ya puede ser administrada por personal de las mismas integradas; y los servicios que presta la integradora no necesariamente deben ser proporcionados por personal ajeno a las empresas integradas.

“VII.- Proporcionar a sus socios, algunos de los siguientes servicios especializados:

a)...No se modificó (Ver apéndice)

b) Promoción y comercialización de los productos y servicios de las empresas integradas, con el propósito de incrementar y diversificar su participación en los mercados internos y de exportación, así como para abatir los costos de distribución, mediante la consolidación de ofertas, elaboración conjunta de estudios de mercado y catálogos promocionales y la participación en ferias y exposiciones.”

La modificación en este punto sólo consistió en especificar que la promoción y comercialización se refiere a la de los productos y servicios de las empresas integradas.

c)...

d)...

e)...

f)...

Para la información integra de éstos incisos que no se modificaron consultar el apéndice

“g) Fomentar el aprovechamiento de residuos industriales, con el propósito de utilizar los materiales susceptibles de reciclaje y contribuir a la preservación del medio ambiente”

La modificación consistió en incluir en este punto la actividad del aprovechamiento de residuos industriales debido a lo importante de esta actividad en los últimos años.

"h) Otros servicios que se requieran para el óptimo desempeño de las empresas integradas, como son los de tipo administrativo, fiscal, jurídico, informático, formación empresarial, capacitación de la mano de obra, mandos, medios y gerenciales".

Este punto no se modificó realmente mucho ya que el contenido de este párrafo ya existía pero estaba designado en el inciso g; sólo se le agregaron otros servicios como mandos medios y gerencial.

"ART.5. Las empresas integradoras podrán acogerse al Régimen Simplificado de las Personas Morales que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por un período de diez años, y a la resolución que otorga facilidades administrativas a los contribuyentes que en la misma se señalan, a partir del inicio de operaciones.

De acogerse a las facilidades fiscales antes citadas, podrán realizar operaciones a nombre y por cuenta de sus integradas cumpliendo con los requisitos que, mediante reglas de carácter general, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

Aquí lo importante de la modificación es que las empresas integradoras podrán acogerse al régimen simplificado de las personas morales que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR) o a la resolución que otorga facilidades administrativas a los contribuyentes que en la misma se señalan sin considerar un límite de ingreso; por un periodo de 10 años al inicio de operaciones; periodo que era de 5 años.

Además con esta última modificación las empresas integradoras que opten por acogerse a las facilidades administrativas, podrán realizar operaciones a nombre y por cuenta de las empresas integradas siempre y cuando cumplan con los requisitos que en la misma se señalan

"ART6.-La banca de desarrollo promoverá el esquema de integración, para lo cual deberá establecer programas específicos de apoyo para las empresas integradoras, así como para sus asociadas, mediante créditos, garantías o capital de riesgo. Asimismo, apoyará a los socios otorgándoles créditos a través de los

intermediarios financieros para que puedan realizar sus aportaciones al capital social de la empresa integradora.”

Aquí la modificación consistió en indicar que la banca de desarrollo será el principal apoyo financiero de las empresas integradas realizando programas específicos.

“ART7.- Con el objeto de facilitar la creación y desarrollo de las empresas integradoras, adoptarán medidas que eliminen obstáculos administrativos, para lo cual:

I.-... No se modificó (ver apéndice)

II.-... No se modificó (ver apéndice)

Las empresas integradoras que suscriban los programas de empresas altamente exportadoras, de empresas maquiladoras de exportación, de importación temporal para producir artículos de exportación, o de empresas de comercio exterior, recibirán las facilidades derivadas de dichos programas, siempre y cuando cumplan con los requisitos que los mismos señalen.”

La modificación en sí consistió en incluir este último párrafo para indicar que las empresas integradoras podrán gozar de los privilegios otorgados por los programas de : empresas altamente exportadoras (ALTEX) y del programa de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX), cosa que no se indicaba.

2.6 VENTAJAS

Para entender las ventajas de las empresas integradoras, es importante reconocer los beneficios que proporcionan a una comunidad, de hecho a un país; como los beneficios que proporcionan éstas a cada uno de sus integradas.

De manera enunciativa mas no limitativa, podemos enumerar las siguientes ventajas al formar una empresa integradora²⁶:

- Las empresas se asocian para competir en los mercados, sin competir entre sí; es decir las empresas se asocian para competir con eficacia en los mercados, ya que al asociarse pueden ofrecer, como obtener una oferta colectiva de insumos o servicios en mejores condiciones de calidad, costo, precio y oportunidad de entrega; ésto sin menoscabo de la individualidad de cada uno de los socios en las decisiones internas de sus empresas.

- Los empresarios se dedican a producir, mientras las empresas integradoras se encargan de realizar otras actividades especializadas que requieren los asociados.

Es decir, la ventaja en esta situación es que los socios se pueden dedicar a producir de acuerdo con su propio giro y en cualquier rama económica, mientras las empresas integradoras se encargaran de realizar otras actividades que requieren los asociados; lo cual provocará a su vez que cada uno de los integrantes adquiera una especialización en la realización del producto o proceso al que se dedica exclusivamente.

- Se crean economías de escala al evitar duplicidad de inversiones.
- Las empresas integradas conservan su personalidad jurídica propia y pueden seguir funcionando como tal, de hecho sus ingresos pueden seguir siendo el objeto por el cual fueron creadas. Consecuentemente las empresas asociadas pueden continuar siendo pequeñas, pero eficientes y altamente competitivas ya que la integración no pretende que las empresas tengan que trascender al siguiente estrato, es decir, que las empresas micros se

²⁶ Secretaría de comercio y fomento industrial: Lo que usted desea saber sobre las empresas integradoras; México, D.F.; Agosto de 1996, p.9.

conviertan en pequeñas y las pequeñas en medianas; lo que busca la integración para cada una de las empresas integradas es hacer más eficiente su funcionamiento.

- Se aumenta la capacidad para adquirir equipos y maquinaria, así como tecnología de alta productividad.

- La empresa integradora como figura asociativa tiene la flexibilidad para adaptarse a cualquier actividad económica.

- Las empresas integradoras podrán suscribir a cualquiera de los programas de fomento a la exportación administrados por la dirección general de servicios al comercio exterior.

Así podrán obtener los siguientes registros: como Empresa de Comercio Exterior (ECEX), como Empresas Altamente Exportadora (ALTEX) y programa de importación temporal (PITEX).

- Poder tributar en el régimen simplificado por un periodo de 10 años, a partir del inicio de sus operaciones

2.7 FINANCIAMIENTO

La banca de desarrollo establecerá programas de apoyo para las empresas integradoras y para las integradas, a estas últimas les concederá créditos para que aporten capital a las empresas integradoras. Además la banca de desarrollo a través de intermediarios financieros, ha instrumentado esquemas específicos que, junto con la banca comercial, permitirán a estas empresas y sus asociados un acceso al crédito de manera ágil, oportuno y eficiente. Dichos esquemas están encaminados a apoyar: el capital de trabajo, las inversiones fijas, el apoyo a la modernización tecnológica, el mejoramiento al medio

ambiente, y la reestructuración de pasivos a través de esquemas de pagos tradicionales, de pagos a valor presente, de unidades de inversión (UDIS).

Igualmente la Nacional Financiera, S.N.C., con el objeto de coadyuvar al fortalecimiento y consolidación de las empresas integradoras otorgará beneficios en los diferentes programas como ²⁷:

- Micro y pequeña empresa
- Modernización
- Estudios y asesorías
- Infraestructura industrial
- Desarrollo tecnológico
- Mejoramiento del medio ambiente

2.8 RÉGIMEN FISCAL

Con respecto al régimen fiscal de las empresas integradora se señala en el artículo. 5 del decreto que promueve la organización de empresas integradoras, lo siguiente:

“las empresas integradoras para el pago de sus impuestos pueden acogerse al régimen simplificado de las personas morales que establece la ley del ISR, (según ley del ISR para 1996 corresponde al título II-A), o bien, a la resolución que otorga facilidades administrativas a los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan publicada el 30 de marzo de 1996; sin considerar un límite de ingresos por un período de 10 años a partir del inicio de sus operaciones, y de acogerse a las facilidades fiscales, podrán realizar operaciones a nombre y por cuenta de sus integradas, cumpliendo con los requisitos que, mediante reglas de carácter general, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

²⁷ “Acuerdo que modifica al decreto que promueve la organización de empresas integradoras”, Diario oficial de la federación, México, 30 de mayo de 1995.

Por lo anterior se puede decir que las empresas integradoras gozarán del régimen simplificado pero sólo temporalmente y de manera optativa; es decir, este régimen no es obligatorio para el funcionamiento de una empresa integradora, teniendo en cuenta que ésta puede manejarse también bajo otro régimen pero lo que sucede es, que el régimen simplificado de acuerdo al decreto representa una opción que pueden aprovechar la integradora en un período de 10 años al inicio de sus operaciones, de hecho al vencerse este plazo las empresas integradoras tendrán que acogerse igualmente a otro régimen fiscal como otras sociedades, por no tener más la opción de aplicar el régimen simplificado, el cual representa una serie de ventajas como las siguientes: en el cálculo de impuestos se excluyen las partidas en crédito y se realiza sobre la base de flujo de efectivo; además que en el régimen simplificado se paga impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades cuando: a) se distribuyan o retire dinero, b) se incurra en gastos no deducibles y c) se abandona el régimen simplificado.

En sí la filosofía del régimen simplificado consiste básicamente en gravar sólo la cantidad de efectivo que se retire del desarrollo de la actividad empresarial esto es que cuando las personas morales dentro del régimen simplificado retiren su dinero que obtienen para invertirlo o gastarlo en conceptos distintos a la actividad que desarrollan, en ese momento existirá base para el pago del impuesto, la cual será básicamente el importe del retiro.

En tanto que las personas físicas o morales socias de las empresas, integradoras, deberán pagar el impuesto en forma individual ya sea en régimen simplificado u otros regímenes, pues no es obligatorio que los socios de una empresa integradora apliquen el régimen simplificado

Por otra parte es importante considerar que para que una empresa integradora pueda realizar operaciones a nombre y por cuenta de sus integradas, es necesario que cumpla ciertos requisitos, ya que en el artículo anteriormente citado se dice, que de acogerse a las facilidades fiscales, las empresas integradoras podrán realizar operaciones a nombre y por cuenta de sus integradas, cumpliendo con los requisitos que, mediante reglas de carácter general, emita la SHCP.

a) IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Para calcular el impuesto sobre la renta de una empresa integradora es necesario obtener la base del impuesto de la diferencia que se obtenga de restarle al total de entradas, el total de salidas, y aplicando a la base del impuesto la tasa del 34% (tasa según art. 10 de la ley de ISR). Además que por disminuciones o pérdidas de capital los contribuyentes podrán efectuar una reducción adicional a la base del impuesto.²⁸

²⁸ Resolución del régimen simplificado; Diario oficial de la federación; México D. F.; 14 de marzo de 1997; cap. XXIII.

CALCULO DEL ISR ANUAL O PARA PAGOS PROVISIONALES

	ENTRADAS
MENOS	SALIDAS

	BASE DEL IMPUESTO o RESULTADO FISCAL
MENOS	REDUCCION DE CAPITAL (En su caso)

	BASE DEL IMPUESTO DEFINITIVA
	X TASA 34%

	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO
MENOS-	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS

	IMPUESTO SOBRE LA RENTA A PAGAR

ENTRADAS Y SALIDAS

Para obtener el total de entradas, hay que considerar que para una empresa integradora se entenderán entradas cualquier cantidad obtenida en efectivo, en bienes o en servicios y salidas, cualquier cantidad en efectivo, en bienes o servicios efectuados en un ejercicio por los siguientes conceptos (también descritos en el artículo 119-D y 119-E de la Ley de ISR)²⁹:

²⁹ Resolución del regimen simplificado; Diario oficial de la federación; México D, F., 1997; cap. XXIII.

ENTRADAS	SALIDAS
I.- Por ingresos propios de la actividad. Estos ingresos los constituyen, los que perciben las empresas integradoras exclusivamente por concepto de: <ul style="list-style-type: none"> • Cuotas cobradas a las empresas integradas • Comisiones cobradas a las empresas integradas • Prestación de servicios a las empresas integradas Estos ingresos deben representar un 90% de los ingresos totales de las empresas integradas.	I - <ul style="list-style-type: none"> • Las devoluciones que se reciban. • los descuentos y las bonificaciones que se hagan con posterioridad a la fecha de cobro.
II.- Los préstamos obtenidos ya sea de instituciones de crédito, o de particulares.	II.- Los préstamos otorgados a trabajadores, siempre que se otorguen conforme al contrato colectivo.
III.- Los intereses cobrados.	III.- Los anticipos a proveedores.
IV.- Los recursos provenientes de: <ul style="list-style-type: none"> • la venta de títulos de crédito distintos de las acciones como la venta de pagares, facturas u otro documento que ampare la venta. 	IV.- Las cantidades por concepto de compras de mercancías o insumos que se utilicen en la actividad, disminuidas con las devoluciones que se hagan, así como con los descuentos y las bonificaciones que se obtengan.
V.- Los retiros bancarios.	V - Los gastos.
VI.- Los recursos que obtengan por la venta de los bienes que utilicen en el desarrollo de su actividad.	VI.- Las adquisiciones de bienes como activos fijos que se destinen a la actividad empresarial de la empresa integradora.
VII.- Devoluciones de otros impuestos, distintas del ISR como el IVA.	VII.- La adquisición a nombre de la integradora, de títulos de crédito distintos de las acciones.
VIII.- Aportaciones de capital.	VIII.- <ul style="list-style-type: none"> • Los depósitos bancarios • Las inversiones en cuentas bancarias de la integradora.
IX - Los impuestos trasladados por el contribuyente. Las entradas descrita del II-IX, en conjunto no deben representar más del 10% de los ingresos totales.	IX - El pago de préstamos concedidos a la integradora
	X - Los intereses pagados.
	XI.- Los pagos de contribuciones a cargo, excepto el impuesto sobre la renta
	XII.- Los impuestos que le trasladen al contribuyente.
	XIII.-EL entero de contribuciones a cargo de terceros que retenga la integradora.
	XIV.- Las cantidades efectivamente entregadas a los trabajadores por concepto de diferencias a su favor derivadas del crédito al salario.
	XV.- El reembolso de las aportaciones de capital.
	XVI.- Las cantidades que tengan el carácter de participación en la utilidad del contribuyente que serian deducibles en términos de la Ley del ISR.

Con relación a los conceptos antes descritos es necesario aclarar:

Que las entradas descritas en los números II-IX son enunciativas más no limitativas, ya que pueden existir otras entradas, como en la resolución se menciona, "se consideran entradas entre otras", sin embargo el total de estas entradas en los ingresos netos de una

empresa integradora no deben representar más el 10%. En cambio las salidas señaladas si son limitativas, para lo cual, cualquier otro concepto no contemplado anteriormente no será salida para efectos fiscales.

Para que los conceptos descritos como salidas sean consideradas como tales es necesario que cumplan con los siguientes requisitos³⁰:

- Deberán ser estrictamente indispensables para la obtención de las entradas.
- Que se consideren salidas en sólo una ocasión.
- Que estén debidamente registrados en el libro de entradas y salidas.
- Que se comprueben con documentación que reúna requisitos fiscales. Y que los comprobantes con sus requisitos se deberán tener en poder del contribuyente a más tardar en la fecha de la presentación de la declaración.
- Que las salidas por pagos de sueldos y salarios se hagan a más tardar en la fecha de la presentación de la declaración anual.
- Tratándose de salidas por compras de inventarios de importación, se compruebe que éstas se importaron legalmente.
- Que en la documentación en la que se ampare el importe de la salida, deberá constar el IVA en forma expresa y por separado.
- Cuando se paguen intereses por préstamos obtenidos y a su vez se otorguen préstamos a terceros, el interés que se cobre deberá ser igual o mayor al que se pague, en caso contrario la diferencia de más en los intereses pagados, no se considerará salida.

³⁰ Efraín Lechuga Santillán, Fisco agenda 97, Ediciones fiscales ISEF, S.A.; México, D.F.; 1997, art. 136 de la Ley de ISR; p.223.

- Que los pagos que se hagan a comisionistas y mediadores del extranjero, se deberá de encontrarse en posibilidad de probar que éstos estén pagando impuesto sobre la renta en su país.

- Que tratándose de salidas por pago de honorarios o gratificaciones a comisarios, directores, gerentes generales o miembros del consejo, éstas se determinen en cuanto a monto total y percepción mensual o por asistencia y que el importe establecido para cada uno no sea superior al sueldo devengado por el funcionario de mayor jerarquía de la sociedad, así como que las salidas totales por este concepto no sean superiores al total de sueldos y salarios pagados por la sociedad.

- Que tratándose de salidas por concepto de previsión social, éstas se destinen a jubilaciones, fallecimientos, invalidez, servicios médicos y hospitalarios, subsidios por incapacidad, becas educacionales para los trabajadores o sus hijos, fondos de ahorro, guarderías infantiles o actividades culturales y deportivas y otras de naturaleza análoga. De igual forma, dichas prestaciones deberán otorgarse en forma general en beneficio de todos los trabajadores.

Por otra parte, existen conceptos que por ningún motivo se podrán considerar como salidas para efectos del impuesto sobre la renta, estos son los que la propia ley establece como partidas no deducibles en sus artículos 25.

a.1) OBLIGACIONES

Las empresas integradoras tendrán las siguientes obligaciones (descritas en el capítulo XXIII, la resolución que establece facilidades administrativas de las empresas integradoras)³¹

I Inscripción

Las empresas integradoras deberán inscribirse en el registro federal de contribuyentes, señalando para tal efecto en el formato R-1 de clave 998.

II Relación de bienes y deudas al 31 de diciembre

Elaborar su relación de bienes y deudas al 31 de diciembre de cada año. Esta relación deberá presentarse conjuntamente con su declaración anual y cuando inicien operaciones, deberán anexar a su solicitud de inscripción su relación de bienes y deudas o en su defecto su estado de posición financiera a la fecha de inicio.

Cuando se dejen de realizar actividades empresariales o de pagar el impuesto conforme el régimen simplificado, también se deberá formular una relación de bienes y deudas a la fecha en que esto ocurrió.

Algunos conceptos que pueden incluirse en la relación de bienes y deudas son los siguientes:

Bienes: Son aquellos que se compran para que funcione el negocio:

- Saldos en cuentas de cheques o inversiones bancarias
- Cuentas por cobrar
- Mercancías para su venta

³¹ Resolución del régimen simplificado; Diario oficial de la federación; México D. F., 1997: cap. XXIII.

- Maquinaria
- Equipo de transporte que se utilice para el negocio
- Terrenos que se usen en el negocio
- Construcciones, considerando sólo el valor de las que use el negocio

Deudas:

- Préstamos que le haya hecho el banco
- Préstamos que le haya hecho terceras personas y que están amparadas con documentos, siempre que su importe haya sido utilizado en el negocio
- Intereses que se adeuden por dichos préstamos

Con los anteriores ejemplos podemos deducir que para efectos de tributar en régimen simplificado la empresa integradora considerará que la suma de bienes equivale a las salidas y la suma de deudas más capital de aportación equivale a las entradas. O bien que los activos equivalen a la salida y que la suma de pasivo más capital es igual a la entrada.

EJEMPLO:

RELACIÓN DE BIENES Y DEUDAS

BIENES	SUMA	PARCIAL	TOTAL
Bancos	10,590.00		
Inventarios	158,790.00		
Documentos por cobrar	225,780.00		
Equipo de oficina	18,270.00		
Equipo de transporte	10,900.00		
SUMAS		424330.00	424,330.00
DEUDAS			
Proveedores	283,402.00		
Impuestos por pagar	15,720.00		
SUMA		299,122.00	
Capital contable	125208.00	125,208.00	
SUMA			424330.00

III Contabilidad simplificada

Registrar sus operaciones de entradas y salidas, en un cuaderno empastado y numerado, el cual no requiere de sellado especial para utilizarse. Además con relación a esta obligación, los siguientes artículos nos comentan:

“Art. 32-A RCFF.- Las personas físicas sujetas al régimen simplificado establecido en la sección II del capítulo VI del Título IV de la ley del impuesto sobre la renta, llevarán un cuaderno de entradas y salidas y de registro de bienes y deudas. Dicho cuaderno deberá estar foliado y empastado.

La contabilidad simplificada a que se refiere este artículo deberá satisfacer como mínimo los requisitos que permitan:

I.- Identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolos con la documentación comprobatoria, de tal forma que puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberadas de pago por la ley.

II.- Identificar los bienes y deudas relacionándolos con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda precisarse la fecha de adquisición, enajenación o extinción, en su caso.

Los contribuyentes a que se refiere este artículo podrán llevar su contabilidad a través del sistema de registro electrónico establecido en este Reglamento, en lugar de llevar el cuaderno a que se refiere el primer párrafo de este artículo, siempre que se reúnan los requisitos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo.

Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de que los contribuyentes utilicen, cuando a ello se encuentren obligados, las máquinas registradoras de comprobación fiscal...³²

De acuerdo con lo mencionado en este artículo la empresa integradora por pertenecer al régimen simplificado podrá llevar un cuaderno de entradas y salidas lo que constituirá su contabilidad simplificada, o bien llevar ésta a través de sistemas de registro electrónico. Cuando los contribuyentes cuenten con ayuda de cómputo para llevar su cuaderno, las hojas computarizadas que se impriman para estos efectos podrán hacer las veces de cuaderno de entradas y salidas, debiendo empastar dichas hojas durante el período de enero a marzo del ejercicio siguiente a aquel por el que se registran dichas operaciones.

³² Lechuga Santillan, Efrain, Fisco agenda 97, Ediciones fiscales ISEF, S.A., México, D.F., 1997, art. 32; Reglamento del Código fiscal de la federación: p22.

Además que ésta obligación no implica que la empresa integradora no pueda llevar una contabilidad conforme a los principios generalmente aceptados.

IV Registro de aportaciones de capital

Llevar un registro de las aportaciones de capital, para obtener el saldo de la cuenta de capital de aportación. Dicho registro se constituirá con el capital inicial del ejercicio, adicionado con las aportaciones de capital realizadas y se disminuirá con las reducciones de capital que se efectúen.

Por lo tanto la cuenta de capital de aportación corresponde tanto a la primera aportación de capital que efectuó el contribuyente al inicio de su actividad (CAPITAL INICIAL), así como a aquellas aportaciones posteriores que se efectúen con recursos ajenos a la actividad.

	CAPITAL INICIAL	(CI)
MAS	APORTACIONES	(AP)
MENOS	REDUCCIONES DE CAPITAL (RC)	
	<hr/>	
IGUAL	CAPITAL DE APORTACIÓN (CA)	

En este registro se mostrará que la cuenta de aportación de capital, se incrementará con las aportaciones de capital que se realicen y se disminuirá con las reducciones de capital que pueden ser los retiros de capital como los reembolsos de capital que se efectúen.

Esta obligación tiene como objeto conocer las aportaciones y retiros de capital que el contribuyente efectúe al negocio y determinar cuando una disposición de efectivo no corresponde a retiro de capital y por consiguiente se trata de retiro de utilidades. Ya que el retiro de utilidades se considerará gravable para efectos del impuesto sobre la renta.

El registro de las aportaciones y retiros de capital podrá anotarse en el cuaderno de entradas y salidas, debiendo registrar por separado esta información

Algunos libros de entradas y salidas contemplan en el mismo, el registro de las aportaciones y retiros de capital, teniendo el formato siguiente:

En este registro se debe hacer constar la fecha de las aportaciones y retiros de capital como el saldo pendiente de retirar

ESTRUCTURA DEL REGISTRO DE LAS APORTACIONES

FEC HA	CONCEPTO	APORTACION	RETIRO	SALDO
	SUMAS			

Además es importante considerar que el saldo de la cuenta de capital de aportación que se tenga al día de cierre de cada ejercicio fiscal, se deberá actualizar por el periodo comprendido desde el mes en que se efectuó la última actualización hasta el mes de cierre del ejercicio fiscal de que se trate.

Pero si se realizan aportaciones o reducciones posteriores a la actualización señalada, el saldo que se tenga a esa fecha se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en que sea realizó la última actualización hasta el mes en que se efectúe la aportación o se dé la reducción, según corresponda.

V Comprobantes de ingresos

Expedir y conservar los comprobantes de sus ingresos con los requisitos que señala el Código fiscal de la federación y su reglamento. Los cuales deberán contener, además, la leyenda "Contribuyente de Régimen Simplificado", ya que la obligación de expedir comprobantes cumpliendo ciertos requisitos tiene su fundamento en los siguientes artículos:

ART.29 CFF.

"Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el artículo 29-A de este Código..."

Los comprobantes anteriores deberán ser impresos en los establecimientos que autorice la SHCP que cumplan con los requisitos que al efecto se establezcan mediante reglas de carácter general..." Excepto los autorizados para imprimir sus propios comprobantes.

"Asimismo, quienes expidan los comprobantes referidos deberán asegurarse de que el nombre, denominación o razón social de la persona a favor de quien se expidan los comprobantes correspondan con el documento con el que acrediten la clave del registro federal de contribuyentes que se asienta en dichos comprobantes. La SHCP mediante disposiciones de carácter general, podrá establecer facilidades para la identificación del adquirente..."³³

Este artículo nos enuncia los requisitos a que se refiere el artículo 29 y que deben contener los comprobantes, y que son los siguientes:

"I.- Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave RFC de quien los expida". "...Contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del establecimiento, en el que se expidan los comprobantes.

II. Impreso el número de folio

III. Lugar y fecha de expedición

IV. Clave del RFC de la persona a favor de quien se expida

V. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen

VI. Valor unitario en número e importe total, así como el monto de los impuestos que deban trasladarse. (ejemplo: IVA)

³³ Lechuga Santillan, Efraim; Fisco agenda 97; Ediciones fiscales ISEF, S.A.; México, D.F.; 1997; Código fiscal de la federación; art 29.

VII. Número y fecha del documento aduanero.¹⁴

Si se trata de primera venta en México de un producto importado: Número y fecha del pedimento y aduana.

Así la empresa integradora que realice operaciones de venta por cuenta de las empresas integradas, deberá expedir y conservar comprobantes a su nombre y que cumplan requisitos fiscales.

VI Comprobantes de salidas

Solicitar y conservar los comprobantes a su nombre con los requisitos fiscales que señala el código fiscal de la federación y su reglamento.

El artículo 29 nos dice particularmente al respecto: que las personas que adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante respectivo.

Por tanto igualmente son aplicables los requisitos antes comentados del artículo 29 y 29-A, respecto a los impresos autorizados y demás datos, para la solicitud de los comprobantes.

Sólo que en los puntos I y IV del artículo 29-A respectivamente, el nombre, razón, domicilio, y RFC será de la persona que proporcione el comprobante a la empresa integradora, y el RFC que marca el punto IV será de la persona a favor de quien se expida, en este caso a favor de la empresa integradora.

En caso de operaciones de compra la empresa integradora, tendrá que solicitar y conservar los comprobantes a su nombre que van a representar una salida no para la empresa integradora sino para las empresas integradas; estos comprobantes los podrán utilizar las integradas aunque no estén a su nombre para efectos de deducibilidad.

VII Declaración de clientes y proveedores

Presentar durante el mes de febrero de cada año declaración con la información de los 50 principales clientes y proveedores. En caso de tener menos clientes y proveedores de los señalados, deberán proporcionar dicha información por todos sus clientes y proveedores.

¹⁴ Lechuga Santillan, Efraín: Fisco agenda 97, Ediciones fiscales ISEF, S.A.; México, D.F.; 1997; Código fiscal de la federación; art 29.

VIII Pagos provisionales trimestrales

Presentar pagos provisionales trimestrales del impuesto sobre la renta, incluyendo las retenciones que se efectúen por concepto de éste impuesto sobre productos del trabajo, correspondiente a los pagos que efectúen por concepto de sueldos y salarios.

EJEMPLO:

Datos para el cálculo de pagos provisionales de impuesto sobre la renta a cuenta del impuesto anual.

TRIMESTRE	ENTRADAS	SALIDAS
PRIMERO	\$1,900.00	\$980.00
SEGUNDO	820.00	780.00
TERCERO	650.00	520.00
CUARTO	980.00	820.00
TOTAL	4350.00	3,100.00

CALCULO DE PAGOS PROVISIONALES

TRIMESTRE	ENE-MAR	ENE-JUN	ENE-SEP	ENE-DIC
ENTRADA	1,900.00	2720.00	3370.00	4350.00
(-) SALIDAS	980.00	1760.00	2280.00	3100.00
(-) BASE DE ISR	<u>920.00</u>	<u>960.00</u>	<u>1090.00</u>	<u>1250.00</u>
(X) TASA	34%	X34%	X34%	X34%
(-) ISR DEL PERIODO	<u>312.00</u>	<u>326.40</u>	<u>370.60</u>	<u>425.00</u>
(-) PAGOS ANTERIORES	0.00	312.80	13.60	357.00
(-) ISR A CARGO	312.00	13.60	357.00	68.00

IX Declaración anual

Presentar declaración anual, durante el período comprendido de enero a marzo del siguiente ejercicio.

En cuanto al impuesto anual que determinen, las empresas integradoras, le restarán los pagos provisionales que hayan efectuado con anterioridad, y el resultado, de ser mayor el impuesto anual será el saldo a cargo, mismo que se deberá enterar con la declaración anual. Ahora bien, si los pagos provisionales fueran mayores, el resultado será un saldo a favor, mismo que podrá compensarse contra los futuros pagos de impuesto, o bien, solicitar su devolución .

X Deducción de automóviles utilitarios

Para que proceda como salida la inversión en automóviles que se destinen a la actividad, todas las unidades deberán ser del mismo color y ostentar en ambas puertas delanteras emblema o logotipo del contribuyente o, en su caso, la leyenda "automóvil utilitario" en un espacio mínimo de 40 por 40 cm, y la leyenda propiedad de nombre, denominación o razón social del contribuyente con letras de 10Cm de altura. El límite máximo para considerar como salida la inversión en automóviles será de máximo \$150,000.00 . Los automóviles de más de 10 pasajeros y aquellos cuya capacidad de carga sea superior a 3.1 toneladas de carga no estarán sujetos a los requisitos de esta obligación.

XI Obligaciones laborales

Para poder considerar como salida las erogaciones por concepto de salarios, las empresas integradoras deberán:

a) Efectuar el entero y retención por concepto del impuesto sobre la renta de sus trabajadores, conforme las disposiciones previstas en la Ley del ISR y su reglamento, y entregar en efectivo a aquéllos que corresponda, las diferencias a su favor con motivo del crédito al salario previsto en la ley de la materia.

b) Llevar y conservar nómina en forma individualizada por cada trabajador en la que se registren los pagos de sueldos y salarios, el impuesto que en su caso se haya retenido, y las diferencias que resulten a favor del trabajador con motivo del crédito al salario.

c) Calcular el impuesto anual de las personas que hayan prestado servicios subordinados.

d) Presentar en el mes de febrero de cada año, declaración proporcionando información de las personas a quienes hayan entregado cantidades en efectivo, por concepto de diferencias a su favor derivadas del crédito al salario en el año de calendario, anterior, utilizando el formato 26.

e) Inscribir a sus trabajadores para efectos del SAR.

XII Disminución de los pagos de crédito al salario contra impuestos federales propios o retenidos.

Las empresas integradoras podrán disminuir de los impuestos federales a su cargo o de los retenidos a terceros, las cantidades que entreguen a sus trabajadores por concepto de crédito al salario, siempre que hayan cumplido con los puntos anteriores descritos en la fracción anterior.

XIII Constancias de pagos a residentes en el extranjero

Expedir constancias en las que asienten el monto de los pagos efectuados que constituyan ingresos de fuente de riqueza ubicada en México y, en su caso, el impuesto retenido al residente en el extranjero de que se trate.

XIV Pagos de préstamos de residentes en el extranjero

Tratándose de pagos de préstamos otorgados por residentes en el extranjero, sólo se podrán considerar como salida, siempre que el contribuyente presente en los meses de enero y julio de cada año ante las oficinas autorizadas, haciendo uso del formato 28, declaración en la que proporcione la información siguiente:

a) El saldo insoluto al 31 de diciembre del año anterior ó al 30 de junio del año de que se trate respectivamente de los préstamos que le hayan sido otorgados o garantizados por residentes en el extranjero;

b) El tipo de financiamiento, nombre del beneficiario efectivo de los intereses en este caso de la integradora, tipo de moneda, la tasa de interés aplicable y las fechas de exigibilidad del principal y accesorios de cada una de las operaciones de financiamiento a que se refiere el inciso anterior.

XV No participar en el capital de las empresas integradas

Las empresas integradoras no participarán en forma directa o indirecta en el capital social de las empresas integradas.

Esta obligación es una de las más importantes, ya que por medio de esto se puede evitar que en un momento dado la empresa integradora tenga derecho de controlar a una

empresa integrada o que la integradora tome decisiones para una empresa integrada, sin su consentimiento.

XVI Ingresos exclusivos de las integradas

Las empresas integradoras deben percibir ingresos exclusivamente por concepto de cuotas, comisiones y prestación de servicios a sus integradas hasta por el 90% de sus ingresos totales. Podrán obtener ingresos por otros conceptos, siempre que estos representen como máximo un 10% de sus ingresos totales.

EJEMPLO:

INGRESOS	
• Por cuotas cobradas	8900.00
• Por comisiones cobradas	<u>2500.00</u>
• Por intereses cobrados	800.00
• Por venta de activo fijo	<u>300.00</u>
TOTAL DE INGRESOS	12500.00
	x10%
	1250.00

En este caso los ingresos pertenecen a una empresa integradora, los cuales si son considerados para efectos fiscales ya que la suma de otros ingresos: por intereses cobrados a terceros (800.00); y por venta de activo fijo (300.00); nos da un total de \$1100.00 que no rebasa el 10% del total de los ingresos (1,250.00).

Lo anterior, sin perjuicio de que la empresa integradora pueda realizar operaciones a nombre y por cuenta de sus integradas, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Que celebren un convenio con sus empresas integradas
- 2) Que la empresa integradora emita a cada empresa integrada una relación de las operaciones que por su cuenta facture.
- 3) Que la empresa integradora proporcione ante la administración local de recaudación que corresponda a su domicilio fiscal, la información de las operaciones realizadas por cuenta de sus asociados durante 1997.
- 4) Que la empresa integradora emita una relación de las erogaciones que por su cuenta realice, a cada una de sus integradas debiendo conservar copia de las mismas y de los comprobantes que reúnan requisitos fiscales." (Estos puntos se analizarán más adelante en actividades en común).

Es decir las empresas integradoras pueden realizar operaciones a nombre de las empresas integradas, esto es que una empresa integradora puede realizar a nombre y por cuenta de cada uno de sus asociados ventas y compras sin que para ésta represente un ingreso propio de su actividad, ya que lo único que obtendrá por concepto de éstas operaciones es ingresos por cuotas, o comisiones y que las empresas asociadas eleven su nivel de negociación .

b) PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES

Las empresas integradoras deberán calcular la participación de los trabajadores en las utilidades aplicando a la base del impuesto la tasa del 10%.³⁵

CALCULO DE PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	
	ENTRADAS
MENOS	SALIDAS

	BASE DE IMPUESTO
	X 10%

IGUAL	PTU

³⁵ Resolución del régimen simplificado; Diario oficial de la federación; México D. F., 1997; cap. XXIII; p.

c) IMPUESTO AL ACTIVO

Las empresas integradoras estarán obligadas al pago del impuesto al activo pues entran en los sujetos obligados a pagar dicho impuesto, pues según el artículo 1 de la LIA, se nos dice:

“Las personas físicas que realicen actividades empresariales y las personas morales, residentes en México, están obligadas al pago del impuesto al activo, por el activo que tengan, cualquiera que sea su ubicación. Las residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, están obligadas al pago del impuesto por el activo atribuible a dicho establecimiento...”

Las empresas integradoras calcularán el impuesto al activo del ejercicio aplicando al valor del activo, la tasa del 1.8%.

Las empresas integradoras para determinar el valor del activo pueden optar por dos formas:

a) Sumar los promedios de sus activos financieros, de sus activos fijos, gastos y cargos diferidos y terrenos, y de los inventarios.

Cuando se opte por esta forma las empresas integradoras, del valor del activo en el ejercicio fiscal podrán deducir las deudas contratadas con empresas residentes en el país o con establecimientos permanentes ubicados en México de residentes en el extranjero, siempre que se trate de deudas no negociables. No serán deducibles las deudas contratadas con el sistema financiero o con su intermediación.

b) O bien optar por considerar el valor de los bienes que manifiesten en la relación de bienes y deudas que elaboren al final del ejercicio fiscal, sin considerar las deudas.¹⁶

Las empresas integradoras podrán acreditar contra el impuesto al activo del ejercicio, una cantidad equivalente al impuesto sobre la renta que les hubiere correspondido y deberán efectuar pagos provisionales trimestrales y declaración anual de IA conjuntamente con los del impuesto sobre la renta, en los mismos plazos y formatos.

Por otra parte es importante que las empresas integradoras como cualquier otra persona moral para empezar a calcular el IA, consideren el art. 6 del la ley del IA que nos dice:

“... No se pagará el impuesto por el periodo preoperativo, ni por los ejercicios de inicio de actividades, los dos siguientes, ni el de liquidación...”

¹⁶ Resolución del régimen simplificado; Diario oficial de la federación, México D. F., 1997; cap. XXIII, p.

Además con relación del IA que tengan que pagar las empresas integradoras es importante considerar las siguientes exenciones contenidas en la resolución de facilidades administrativas para 1996 y para 1997 que dicen:

- Que se exime totalmente del pago del impuesto al activo que se cause durante el ejercicio de 1996 a los contribuyentes de este impuesto cuyos ingresos para efectos de la ley del impuesto sobre la renta en el ejercicio de 1995, no excedieron de \$7,000.00.
- Que los contribuyentes del IA que durante el ejercicio fiscal de 1996 hubieran obtenido ingresos para efectos de la ley del ISR de hasta 8 millones 900 mil pesos, estarán exentos del pago del impuesto que causen en el ejercicio fiscal de 1997.

CÁLCULO DEL IMPUESTO AL ACTIVO	
	VALOR TOTAL DEL ACTIVO
	x 1.8%

	IMPUESTO AL ACTIVO
MENOS	ISR ACREDITABLE

IGUAL	IMPUESTO AL ACTIVO

d) Impuesto al Valor Agregado

Las empresas Integradoras calcularán el IVA aplicando la tasa del 15%, o la que corresponda a los actos o actividades que realice la empresa integradora, ya sea por cuenta propia o de sus empresas integradas; además deberán cumplir con las obligaciones de pagos provisionales y declaración anual en los mismos plazos y formatos que las del impuesto sobre la renta e impuesto al activo.³⁷

³⁷ Resolución del régimen simplificado; Diario oficial de la federación: México D. F.: 1997; cap. XXIII.

La ley del IVA no exenta las cuotas que cobran las empresas integradoras a sus integradas, toda vez que dichas empresas no están constituidas como cámaras; sin embargo, tratándose de agrupaciones ganaderas, agrícolas o pesqueras, si estarán exentas del impuesto con base en el artículo 15, fracción XII, inciso c).

Art. 4-A de la ley de IVA:

“Los contribuyentes sujetos al régimen establecido en el título II-A o en la sección II del capítulo VI del Título IV de la ley del impuesto sobre la renta, determinarán el impuesto al valor agregado a su cargo considerando como impuesto trasladado y acreditable, el que corresponda a los actos o actividades que hayan considerado como entradas o salidas en la citada ley. Dichos contribuyentes deberán expedir la documentación comprobatoria de sus actividades en la fecha en que efectivamente se cobren los bienes enajenados o los servicios prestados.”

Es decir en este artículo se señala que para los contribuyentes del régimen simplificado como las empresas integradas el impuesto al valor agregado trasladado y acreditable será el que corresponda a los actos que haya considerado como entradas o como salidas para efectos del régimen simplificado. Esto quiere decir, que siendo el régimen simplificado un sistema en base a flujo de efectivo, sólo se considerará como IVA trasladado el de las ventas al contado e IVA acreditable el de las adquisiciones al contado.

<p style="text-align: center;">CÁLCULO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p> <p style="text-align: center;">ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALICE LA EMPRESA, INTEGRADORA, YA SEA POR CUENTA PROPIA O DE SUS INTEGRADAS</p> <p style="text-align: center;">X 15%</p> <hr/> <p style="text-align: center;">IVA</p>
--

2.9 ESTRUCTURA JURÍDICA

La empresa integradora es una entidad que se identifica jurídicamente como persona moral, la cual puede estar legalmente constituida en asociaciones y sociedades, civiles y mercantiles.

Son asociaciones, las agrupaciones de individuos que persiguen un fin común lícito y que no tienen el carácter preponderantemente económico.

Las sociedades civiles tienen un fin común lícito y no económico y no persiguen una especulación comercial en cambio las sociedades mercantiles tienen una finalidad lícita, su carácter es económico y persigue un lucro. Las sociedades que reconoce la ley general de sociedades mercantiles son las siguientes:

- I.- Sociedad en Nombre Colectivo
- II.- Sociedad en Comandita Simple
- III.- Sociedad de Responsabilidad limitada
- IV.- Sociedad Anónima
- V.- Sociedad en Comandita por Acciones
- VI.- Sociedad Cooperativa

Cualquiera de las sociedades a que se refiere las fracciones I a V de este artículo podrán constituirse como sociedades de capital variable.

Al aplicar estas estructuras a la empresa integradora puede haber limitantes, pues fueron diseñadas para un tipo de empresa con otros objetivos en esencia diferentes, pero a pesar de esto, actualmente la mayoría de las empresas que están funcionando en México, se han constituido bajo la denominación de sociedad anónima.

Por lo tanto para constituir empresas integradoras se deberá elegir el tipo jurídico apropiado para cada empresa, ya que una forma será más adecuada para cierto tipo de empresas, pero podrá presentar grandes desventajas para otras con diversos objetivos.

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

3.1 GENERALIDADES SOBRE CONTROL INTERNO

3.1.1 DEFINICIÓN

Hablar de la existencia de un control interno implica simultáneamente la existencia de un sistema contable y de información interno confiable, y la eficacia y eficiencia operativa y la prevención de fraudes.

Para precisar qué se entiende por control interno es importante que a continuación mencionemos algunas definiciones:

Según el Instituto Americano de Contadores Públicos, define al control interno, de la siguiente manera:

“El control interno comprende el plan de organización y todos los métodos coordinados y medidas adaptadas dentro del negocio con el fin de salvaguardar sus activos, verificar la confiabilidad y corrección de los datos contables, promover la eficiencia operativa y fomentar la adhesión a las políticas administrativas prescritas”.¹⁸

El Lic. Abraham Perdomo Moreno comenta que el control interno:

“Es el plan de organización entre la contabilidad, funciones de empleados y procedimientos coordinados que adopta una empresa pública, privada o mixta, para obtener información fiable, salvaguardar sus bienes, promover la eficiencia de sus operaciones y adhesión a su política administrativa”.¹⁹

Por otra parte en el boletín 3050 de las normas y procedimientos de auditoría, se comenta al respecto:

“La estructura del control interno de una entidad consiste en las políticas y procedimientos establecidos para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad. Dicha

¹⁸ Instituto Americano de Contadores Públicos, El control interno, México D.F.

¹⁹ Perdomo Moreno, Abraham; Fundamentos de control interno, editorial ecasa; México D.F. cuarta edición 1996; P.3.

estructura consiste de los siguientes elementos: a) El ambiente de control, b) El sistema Contable; c) Los procedimientos de control.⁷⁴⁰

El ambiente de control representa la combinación de factores que afectan las políticas y procedimientos de una entidad, fortaleciendo o debilitando sus controles; o bien es el resultado conjunto de diversos factores que afectan la efectividad global del control interno.

Algunos de estos factores pueden ser los siguientes:

- Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos
- Estructura de organización de la entidad
- Funcionamiento del consejo de administración y sus comités
- Métodos para asignar autoridad y responsabilidad
- Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos.
- Políticas y prácticas de personal
- Influencias externas que afecten las operaciones y prácticas de la entidad.

Es decir, el ambiente de control comprende las condiciones bajo las cuales se diseñan, implementan y funcionan tanto el sistema contable de la entidad, como sus procedimientos de control. Es importante considerar que el ambiente de control puede o no promover sistemas contables confiables y procedimientos de control efectivos.

El sistema contable consiste en las políticas, métodos y registros establecidos para identificar, reunir, analizar, clasificar, registrar y producir información cuantitativa de las operaciones que realiza una entidad económica. Es decir, el sistema contable se refiere a las políticas, métodos y registros establecidos en una entidad para obtener información de las

⁴⁰ Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.; Normas y Procedimientos de Auditoría; México D.F.;

transacciones de una entidad. Y para que dicho sistema contable sea útil debe contar con métodos y registros que:

a) Identifiquen y registren únicamente las transacciones reales que reúnan los criterios establecidos por la administración.

b) Describan oportunamente todas las transacciones en el detalle necesario que permita su adecuada clasificación.

c) Cuantifiquen el valor de las operaciones en unidades monetarias.

d) Registren las transacciones en el período correspondiente

e) Presenten y revelen adecuadamente dichas transacciones en los estados financieros.

Los procedimientos de control son aquellos procedimientos y políticas adicionales al ambiente de control y al sistema contable, que establece la administración para proporcionar una seguridad razonable de lograr los objetivos específicos de la entidad. Aunque se puede decir que en realidad algunos procedimientos de control están incluidos dentro del ambiente de control y del sistema contable. De acuerdo a su naturaleza éstos procedimientos pueden ser de carácter preventivo o detectivo. Los primeros son establecidos para evitar errores durante el desarrollo de las transacciones, y los de carácter detectivo tienen como finalidad detectar los errores o las desviaciones que durante el desarrollo de las transacciones, no hubieran sido identificados por los procedimientos de control preventivos.⁴¹

Decimoséptima edición, Boletín 3050, enero de 1997.

⁴¹ Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.; Normas y Procedimientos de Auditoría, México D.F.; Decimoséptima edición enero de 1997.

De acuerdo a estas definiciones se puede decir que el control interno es:

Un plan de organización, que implica para su ejecución de la contabilidad y los procedimientos de control establecidos de tal manera que la administración de un negocio pueda depender de estos elementos, para obtener una información más segura, proteger los bienes de la empresa, así como promover la eficiencia de las operaciones y la adhesión a la política administrativas descritas. Es decir, el control interno incluye el conjunto de procedimientos y medidas contables, administrativas que se implantan en una entidad por parte de la administración para mantener en forma idónea el funcionamiento de la misma.

Por tanto podemos considerar dos tipos de control interno: el administrativo y el contable; el primero se puede relacionar con la eficiencia en las operaciones y con la adhesión a las políticas establecidas por la dirección del ente, y el control interno contable comprende el plan de organización y los procedimientos y registros que conciernen a la salvaguarda de los activos y a la confiabilidad de la información.⁴²

3.1.2 OBJETIVOS

Entre los objetivos básicos del control interno son:

a) De autorización

Asegurar que se cumplan las políticas y criterios establecidos por la administración y que éstos sean adecuados. O bien facilitar que las reglas establecidas por la administración, se cumplan eficientemente.

⁴² Mercado H. Salvador; El Control Interno Contable, segunda edición; editorial limusa, Noriega Editores; México, D.F. 1995

b) De procesamiento

Asegurar del correcto reconocimiento, procesamiento, clasificación, registro e informe de las transacciones ocurridas en una empresa, así como los ajustes a éstas, para obtener información administrativa, contable y financiera confiable y segura que coadyuve a la toma acertada de decisiones.

c) De verificación y evaluación

Verificación y evaluación periódica de los saldos que se informan, así como de la integridad de los sistemas de procesamiento para promover y fomentar la eficiencia de todas las operaciones de la empresa.

d) De salvaguarda física

Vigilar el acceso a los activos, registros, formas importantes, lugares y procedimientos de proceso, para proteger y salvaguardar los bienes, valores, propiedades, activos, etc., de la empresa para tratar de evitar los malos manejos, y evitar robos. En general para que se cumpla con la protección de los activos de la empresa.

Conforme a estos objetivos se pueden lograr los siguientes propósitos:

- Localización de errores administrativos, contables, financieros con el fin de promover actividades o procedimientos que los corrijan

- Detección de desperdicios innecesarios tanto de material, tiempo, etc.

■ Mediante su evaluación, graduar la extensión del análisis, pruebas y estimación de las cuentas sujetas a auditoría, etc.

En general el control interno busca mejorar la calidad de operación del negocio y que las operaciones se realicen apegándose a las normas, procedimientos y políticas establecidos por la administración en un negocio.

3.1.3 IMPORTANCIA

El control interno es importante, pues como lo marca el propio boletín 3050 "La evaluación del control interno se efectúa con el objeto de cumplir con la norma de ejecución del trabajo que dice que: "El auditor debe efectuar un estudio y evaluación adecuado del control interno existente, que le sirva de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él y le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría". Así de acuerdo a esta norma podemos decir que en la medida que el control interno sea adecuado en una empresa en la cual se revise, se practicarán para efectos de una auditoría pruebas con resultados más confiables.

Pero no sólo para efectos de una auditoría el control interno es importante, sino que la implantación de un buen control interno en una empresa es fundamental para que esta subsista, funcione y opere de manera razonable y pueda cumplir con sus objetivos, independientemente del giro y tamaño de la empresa.

Para el caso de las empresas integradoras es necesario que éstas cuenten con un control interno, para confiar en los conceptos, cifras, informes y reportes financieros de estas empresas y sus integradas y en los procedimientos contables y administrativos de las operaciones.

Así bien para la obtención de la máxima eficiencia del sistema de control interno de una empresa es indispensable su vigilancia periódica y metódica, por parte de:

- a) Gerente General
- b) Contralor
- c) Comisarios o Consejo de vigilancia
- d) Auditores Internos
- e) Auditores Externos etc.

En el caso de la empresa integradora, es indispensable su vigilancia por parte del Director General.

De hecho el control interno es de suma importancia para todas las personas que están directamente relacionadas con la empresa, dichas personas pueden ser: principalmente los propietarios, y el (los) administrador; entre otros como los empleados de la propia empresa, los auditores y acreedores de la misma.

Para los propietarios de una empresa es importante el control interno porque de ésta manera garantiza en gran parte el buen manejo de sus aportaciones y así como se salvaguardan constantemente los bienes de la empresa que son de su propiedad. En cambio para el administrador el control interno es importante porque por medio de este se logra la eficiencia de las operaciones y la adhesión a la políticas administrativas, por constituir la mejor forma de auxiliar a la administración.

3.2 ESTUDIO Y EVALUACIÓN

El estudio y evaluación del control interno se puede realizar por ciclos de transacciones. Según el boletín E02 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las

transacciones que efectúa una empresa se pueden agrupar en ciclos y pueden definirse objetivos específicos de control interno para cada ciclo.

Un grupo reducido de ciclos pueden ser el siguiente:

- a) Ciclo de ingresos
- b) Ciclo de compras
- c) Ciclo de producción
- d) Ciclo de nóminas
- e) Ciclo de tesorería

Así al separar un sistema de control interno por ciclos, el auditor deberá identificar en cada ciclo, transacciones o áreas relacionadas.

Según el libro de normas y procedimientos de auditoría define en sus respectivos boletines, cada ciclo de la siguiente:

BOLETIN 6010 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DEL CICLO DE INGRESOS

El ciclo de ingresos de una empresa, incluye todas aquellas funciones que se requieren llevar a cabo para cambiar por efectivo, con los clientes sus productos o servicios.

Es decir el ciclo de ingresos corresponde a la agrupación de las transacciones encargadas de recabar el efectivo de la entidad mediante la realización de sus operaciones habituales y el registro de las mismas.

ESTE DOCUMENTO DEBE
SALIR DEL ARCHIVO HISTORICO

BOLETIN 6020 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DEL CICLO DE COMPRAS

El ciclo de compras de una empresa incluye todas aquellas funciones que se requieren llevar a cabo para:

- La adquisición de bienes, mercancías y servicio.
- El pago de las adquisiciones anteriores;
- Clasificar, resumir e informar lo que se adquirió y lo que se pagó.

El ciclo de compras también contiene la adquisición y el pago de:

- Inventarios
- Activos fijos
- Servicios externos
- Suministros o abastecimientos.

Es decir, en el ciclo de compras se incluyen todas aquellas operaciones que sirven de base para la adquisición de bienes y/o servicios, en beneficio de la entidad.

BOLETIN 6030 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DEL CICLO DE PRODUCCIÓN

EL ciclo de producción incluye todas aquellas operaciones relativas a la elaboración y obtención de un producto. Es decir el ciclo de producción tiene como actividad principal la obtención de un artículo terminado mediante el uso de los recursos adquiridos con ese propósito: materiales, mano de obra directa y elementos de costos directos.

BOLETIN 6040 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DEL CICLO DE NÓMINAS

El ciclo de nóminas de una empresa incluye aquellas funciones que se requieren llevar a cabo para:

- La contratación, utilización y pago de servicios personales.
- Clasificar, resumir e informar lo que se utilizó y pagó de mano de obra.

BOLETIN 6050 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DEL CICLO DE TESORERÍA

El ciclo de tesorería de una empresa incluye aquellas funciones que tratan sobre la estructura y rendimiento del capital.

Es decir las funciones de tesorería se inician con el reconocimiento de las necesidades de efectivo, continúan con la distribución del efectivo disponible a las operaciones productivas y otros usos y se terminan con la devolución del efectivo a los inversionistas y a los acreedores.

Por consiguiente para evaluar el control interno por medio de los ciclos de transacciones hay que identificar los objetivos específicos de control interno para cada uno de los ciclos de transacciones identificados en una empresa. Así una vez que han sido identificados los objetivos de control específicos de cada ciclo, es necesario identificar las técnicas de control interno utilizadas para el logro de los mismos, y determinar el riesgo de que dichas técnicas, no cumplan con los objetivos, o lo logren sólo de manera parcial. En este caso no se detallara estas técnicas, para todos los ciclos sino sólo para las transacciones de ventas y compras en común.

Es importante también considerar que debido al avance técnico de los equipos de procesamiento electrónico de datos (PED), es importante evaluar las técnicas de control automatizadas dado que éstas también forman parte del control interno contable de la entidad, el cual incluye el análisis y comprensión de los métodos que se utilizan para procesar la información financiera.

3.2.1 MÉTODOS DE EVALUACIÓN

Mediante la evaluación del control interno, se cuantifica su calidad y efectividad personal y relativa del mismo. Es decir mediante la evaluación del control interno podemos medir que tan efectivos son los métodos, procesos, rutinas y áreas, y demás controles adoptados.

Así para la evaluación de cada uno de los ciclos del control interno, podemos utilizar una serie de métodos los cuales pueden ser :

- a) Método por cuestionarios:
- b) Método descriptivo
- c) Método gráfico
- d) Método mixto

a) El método por cuestionarios: consiste en que la persona que va a evaluar el control interno llámese auditor o contador se plantee una serie de preguntas acerca del mismo, las cuales contestará al observar e indagar cómo se realizan las operaciones de las empresas en cuestión. Dichos cuestionarios deben estar elaborados con preguntas que

cuestionen los procesos, rutinas, áreas, métodos y al personal encargado de llevar a cabo las actividades que componen el ciclo de transacción en evaluación.

b) Método descriptivo: consiste en plasmar en forma escrita los procesos, rutinas y medidas, clasificados por actividades, departamentos, funcionarios y registros de la empresa.

c) Método gráfico: consiste en señalar por medio de gráficas los procesos, rutinas, medidas, operaciones, actividades y funciones de los departamentos de la empresa, en cuestión.

d) Método mixto: consiste en evaluar el control interno con base al uso conjunto de cuestionarios, descripciones y gráficas de los procesos, rutinas, y registros de la empresa.

El método que utilice el auditor o contador para evaluar el control interno de una empresa dependerá del juicio del mismo.⁴³

3.3 OPINIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO

El resultado final del trabajo del auditor es un dictamen o informe; mediante él pone en conocimiento de las personas interesadas los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través de su examen.

3.3.1 DICTÁMEN DEL CONTROL INTERNO

El dictamen del contador público sobre el sistema del control interno de una empresa se refiere a la opinión que puede dar un auditor sobre el mismo la cual deberá contener lo

⁴³ Perdomo Moreno, Abraham; Fundamentos de control interno, editorial ecasa; México D.F. cuarta edición 1996.

siguiente (según el boletín 4100; Instituto Mexicano de contadores públicos; Normas y Procedimientos de Auditoría; México D.F.; 1997):

“a) Alcance del trabajo y fecha o periodo al cual se refiere la opinión.

b) La indicación de que el establecimiento y mantenimiento del control interno contable es responsabilidad de la administración de la empresa, y de que la responsabilidad del auditor es la de expresar una opinión sobre el mismo.

c) La mención de que el estudio y evaluación del control interno contable se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

d) La advertencia de que las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable pueden ocasionar que existan errores o irregularidades que no sean detectados, y de que la proyección de cualquier evaluación del sistema a periodos posteriores al revisado está sujeta al riesgo de que los procedimientos puedan llegar a ser inadecuados debido a cambios en las circunstancias o a que el grado de cumplimiento de los procedimientos de control pueda deteriorarse.

e) La opinión respecto a si el control interno contable sujeto a examen cumple con sus objetivos y ofrece una seguridad razonable en todos los aspectos importantes, de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de las operaciones. En su caso se describirán las excepciones encontradas.”

Però es importante aclarar que las empresas integradoras no tienen obligación de dictaminarse para efectos de una revisión de estados financieros, pero si podrían realizar una revisión de su control interno con objeto de rendir una opinión sobre el mismo.

3.3.2 INFORME DEL CONTROL INTERNO

El informe del control interno contable, es aquel que se efectúa cuando el auditor ha sido contratado para emitir un juicio sobre el sistema de control interno de una entidad, o un área específica del mismo; su objetivo es ofrecer una seguridad razonable en la prevención y detección de errores, irregularidades, o desviaciones; y permitirá a la entidad, tener una perspectiva diferente de su estructura de control, e implantar los procedimientos pertinentes, para el mejoramiento del sistema.

El informe de control interno es un "cuaderno en el cual, mediante comentarios, explicaciones y gráficas, se hacen sugerencias derivadas del examen del control interno. El cual contiene las siguientes partes: a) Cubiertas, b) Carta de presentación, c) Comentarios, explicaciones y gráficas, c) Sugerencias."⁴⁴ Es decir, el informe de control interno es una evidencia del control interno destinado a la administración de una empresa. Para una empresa integradora sería interesante llevar este tipo de informes para mejorar las operaciones en las que se detectan errores.

3.5 EL CONTROL INTERNO EN LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

El implantar un control interno en las micro, pequeñas y medianas empresas es un aspecto que debería de tomar más importancia, sin embargo no sólo no se toma en cuenta si que no existen los conocimientos suficientes para implantarlo.

⁴⁴ Perdomo Moreno Abraham; Fundamentos de control interno; Edit ccasa; México D.F., 1993 Pag.207

Pero en realidad sin saberlo en muchos de los casos los micro empresarios llevan un control interno, si no el adecuado, si el suficiente para la realización de sus operaciones.

Además de que actualmente es indispensable en cualquier tipo de empresa moderna el control interno, base sin la cual no podría operar en forma satisfactoria. Pero para la existencia de un buen sistema de control interno, se requiere una organización debidamente proyectada.

Es necesario apoyar el establecimiento de un control interno en dichas empresas, con el fin de hacer más eficientes las operaciones.

CAPÍTULO IV

LAS OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA EN COMÚN QUE REALIZAN LAS EMPRESAS INTEGRADORAS A NOMBRE Y POR CUENTA DE SUS INTEGRADORAS

4.1 IMPORTANCIA DE LAS OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA EN COMÚN

Con el concepto de ventas y compras en común nos vamos a referir a las operaciones que realiza la empresa integradora en nombre y por cuenta de las empresas integradas con el fin principal, respectivamente de:

- Vender la producción o mercancías de las empresas integradas por cuenta de éstas, mediante la colocación de ofertas consolidadas, es decir ofertas de cada una de las empresas integradas que en conjunto ofrezcan mejores condiciones de venta.
- Comprar materias primas, servicios, refacciones o maquinaria y equipo en condiciones favorables de precio y calidad, en función de los mayores volúmenes de compra en beneficio de las empresas integradas.

Es importante la realización de estas actividades pues eleva el poder de compra y venta de las micro y pequeñas empresas es decir el poder de negociación, asimismo fomentan el trabajo en conjunto para la adquisición de insumos que requieren en común varios empresarios.

La realización de dichas operaciones implica que la empresa integradora deba reunir ciertos requisitos como lo establece la obligación XVI de la resolución de facilidades administrativa publicada el 14 de marzo de 1997.

4.2 CARACTERÍSTICAS A CONSIDERAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA EN COMÚN EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS

4.2.1 LEGAL

Para que las empresas integradoras puedan realizar operaciones a nombre y por cuenta de sus socios es necesario que éstas firmen un convenio.

"Convenio Legal es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones. Los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos toman el nombre de contrato (art.1792 y 1793)"⁴⁵

El convenio que deben celebrar las empresas integradoras con sus asociadas, es un convenio necesario para formalizar la responsabilidad que tendrán las empresas integradoras con respecto a las operaciones que realice a nombre y por cuenta de las empresas integradas. En dicho convenio las empresas integradas deben constar lo siguiente:

- a) Que aceptan que la empresa integradora sea la que facture las operaciones que realicen través de la misma
- b) Y que se comprometen a no expedir algún otro comprobante por las operaciones que realicen a través de la integradora.

Así en caso de las ventas que realice la integradora, a nombre y por cuenta de sus integradas, ésta tendrá la obligación de acuerdo al convenio, de emitir las facturas respectivas y conservar su copia respectiva siempre y cuando reúna todos los requisitos fiscales; En cambio en caso de las compras que realice la integradora en nombre de sus socias, tendrá que pedir a los proveedores que realicen la factura a su nombre.

⁴⁵ Código civil, para el distrito federal en materia común y para toda la república en materia federal; quinta edición, editorial delma

Pero para que las empresas integradoras puedan expedir sus facturas es importante también que se considere lo que se comenta en el Art. 4-A de la LIVA, cuando se refiere a contribuyentes del régimen simplificado, aunque no haga referencia particular de las empresas integradoras:

“...Dichos contribuyentes deberán expedir la documentación comprobatoria de sus actividades en la fecha en que efectivamente se cobren los bienes enajenados o los servicios prestados...”

Es decir este artículo señala que los contribuyentes de régimen simplificado deberán de expedir sus facturas hasta que se cobren los bienes enajenados.

EJEMPLO DE FACTURACIÓN POR CUENTA DE SUS INTEGRADAS

A continuación se presenta una factura que expediría una empresa integradora con todo y sus requisitos fiscales si realizara una venta a nombre y por cuenta de sus asociadas.

FACTURA NO.			
EMPRESA INTEGRADORA S A DE C.V. RFC DOMICILIO, C.P., TEL. CONTRIBUYENTE DEL REGIMEN SIMPLIFICADO			
FACTURAR A		Lugar y fecha a _____ de _____ de 1996 Nombre del cliente _____ RFC _____ Domicilio _____	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SHCP cédula de RFC	Impresor autorizado fecha de autorización	SUB-TOTAL IVA TOTAL s	

4.2.2 FISCAL

Fiscalmente las empresas integradoras cuando realizan operación a nombre y por cuenta de sus integradas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) EMITIR RELACIÓN DE OPERACIONES QUE REALICE POR CUENTA DE LAS INTEGRADAS

Esta relación se refiere a la obligación que tiene la empresa integradora, cuando realice operaciones a nombre de sus asociadas como en el caso de ventas, de emitir a cada empresa una relación de las ventas que por su cuenta le facture dentro de los 7 días siguientes al mes al que correspondan dichas operaciones, debiendo conservar copia de las mismas y de los comprobantes con requisitos fiscales.

Las compras de materias primas que efectúen las empresas integradas a través de la empresa integradora podrán ser deducibles para las mismas, en el porcentaje que les corresponda, aún y cuando no aparezcan a nombre de ellas, siempre que la empresa integradora emita a cada integrada una relación de las erogaciones que por su cuenta realice, debiendo conservar copia de las mismas y de los comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

Dicha relación podrá ser impresa o no en establecimientos autorizados por la SHCP; y cumplir con los demás requisitos fiscales.

EJEMPLO. A continuación se presentará una forma que se podría utilizar para que la empresa integradora elabore su relación de operaciones para cada socio; ya que no existe una forma oficial aprobada por la SHCP, para elaborar dicha relación.

RELACIÓN DE OPERACIONES No.								
EMPRESA INTEGRADORA S.A. DE C.V. R. F. C. DOMICILIO C.P. TEL. CONTRIBUYENTE DEL REGIMÉN SIMPLIFICADO								
FECHA	OPERACIÓN	CANTIDAD O UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPOR TE	IVA	INGRESO DE INTEGRADORA	TOTAL	PAGADO
SH CP CEDULA DE IDENTIFICADO		IMPRESOR AUTORIZADO FECHA DE AUTORIZACIÓN						

En caso que la relación no contenga los requisitos fiscales, será cuando no contenga el ingreso por concepto de cuotas o comisión por las operaciones contenidas en la misma. Y entonces la relación será la siguiente, y los ingresos por dichos concepto deberá estar contenido en otro comprobante expedido por la empresa integradora.

RELACIÓN DE OPERACIONES No.							
EMPRESA INTEGRADORA S.A. DE C.V. S. F. C. DOMICILIO C.P. TEL. CONTRIBUYENTE DEL REGIMÉN SIMPLIFICADO							
FECHA	OPERACION	CANTIDAD O UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPOR TE	IVA	TOTAL	PAGADO

operaciones en común, cumpliendo con todos los requisitos fiscales e incluyendo los ingresos que obtendra la empresa integardora por las operaciones que realice por cuenta de sus socios, a manera de que se realice una liquidación de estas operaciones tanto por una parte de la empresa integradora e integrada.

b) EMITIR UNA DECLARACIÓN INFORMATIVA

"La empresa integradora a más tardar el día 17 de febrero de 1998 deberá proporcionar ante la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal, la información de las operaciones realizadas por cuenta de sus asociados durante 1997, mediante discos flexibles de 3.5 doble cara y doble densidad o alta densidad, procesado en Código estándar Americano para intercambio de información ASCII, en sistema operativo DOS."⁴⁶

⁴⁶ Resolución miscelanea de facilidades administrativas; Diario oficial de la federación, México D.F. 1997

4.2.3 CONTABLE

REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES EN COMÚN

En una contabilidad realizada de acuerdo a principios de contabilidad en caso que se realizara es preferible que las operaciones de compra y venta que realicen las empresas integradoras en nombre y por cuenta de sus integrada por no reflejar los ingresos exclusivos de las integradoras, se registren en cuentas de orden.

Las cuentas de orden en las empresas integradoras son aquellas cuentas que nos sirven para establecer un control contable de aquellas operaciones que realiza nuestra empresa y cuyos efectos no se reflejan en su situación financiera o en los resultados

Pero en la contabilidad simplificada que es la requerida, solo será necesario registrar el ingreso que obtenga y la integradora por dichas operaciones, ya sea por comisión o cuotas por no ser propietaria de los bienes comprados y vendidos en común

CAPÍTULO V

PROPUESTA DE UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE PARA LAS ACTIVIDADES EN COMÚN QUE REALIZAN LAS EMPRESAS INTEGRADORAS

De acuerdo al boletín 4100

“Los objetivos de un sistema de control interno contable son proporcionar a la administración seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas provenientes de disposición o uso no autorizado, y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con autorizaciones de la administración y registradas oportuna y adecuadamente, para permitir la preparación de estados financieros, de acuerdo con los criterios establecidos por la gerencia.”

Para establecer un control interno contable de las operaciones de compra es conveniente recordar que las funciones de compra para fines del estudio y evaluación del control interno constituyen un ciclo de transacciones. De acuerdo al libro de normas y procedimientos de auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos se comenta que:

Boletín 6020 “El ciclo de compras de una empresa incluye todas aquellas funciones que se requieren llevar a cabo para: la adquisición y pago de bienes, mercancías y servicios, como las actividades de clasificación, resumir e informar lo que se adquirió y lo que se pagó.”

Boletín 6010 “ El ciclo de ingresos de una empresa, incluye todas aquellas funciones que se requieren llevar a cabo para cambiar por efectivo, con los clientes, sus productos o

servicios” Esta definición es aplicable para determinar el ciclo de ventas en común que trataremos en este capítulo.

Mientras que por control interno del ciclo de compras en común se entenderá que es:

El Plan de organización entre el sistema de contabilidad, funciones de empleados y procedimientos coordinados, que tienen por objeto obtener información segura, oportuna y confiable, así como promover la eficiencia de operación de adquisición de compras realizadas por las empresas integradoras en nombre y por cuenta de sus integradas. Y por control interno del ciclo de ventas en común se entenderá que es el plan de organización entre el sistema de contabilidad funciones de empleados y procedimientos coordinados, que tienen por objeto obtener información segura, oportuna, confiable y promover la eficiencia de la operación de ventas realizadas por las empresas integradoras en nombre y por cuenta de sus empresas integradas.

La determinación de las funciones de compras, asientos contables comunes, formas y documentos importantes, etc., para establecer un control interno en una empresa integradora se deberán efectuar para cada caso en particular, sin embargo se pueden indicar las técnicas convenientes en cualquier empresa integradora independientemente del giro, y tamaño de la empresa, de acuerdo con las reglas que regulan su régimen fiscal.

5.1 CONTROL INTERNO DEL CICLO DE COMPRAS EN COMÚN

En este caso para efectos de establecer un control interno de las compras, principalmente nos enfocaremos a las compras que realiza la integradora en nombre y por cuenta de sus integradas, debido a la importancia que tienen éstas para impulsar el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

5.1.1 FUNCIONES TÍPICAS

Para las empresas integradoras cuando realizan compras por cuenta y nombre de las empresas integradas, las funciones típicas de compras en común podrían ser:

- Preparación de solicitudes de compra por parte de la empresa integrada
- Recepción de solicitud
- Análisis de solicitud de integradas
- Selección de proveedor
- Elaboración de pedido
- Comunicación a integrada
- Recepción de factura
- Pago de factura o desembolso de factura
- Elaboración de relación de operaciones de compra en común en nombre de integrada
- Control de calidad de las mercancías y servicios adquiridos

Es importante considerar que cuando la integradora realice operaciones de adquisición de bienes, mercancías y servicios para su propio giro dichas funciones tendrán que modificarse.

5.1.2 ASIENTOS CONTABLES DEL CICLO

Dentro del ciclo de compras para una empresa integradora podríamos distinguir los siguientes asientos contables:

- Compras a nombre y por cuenta de los socios
- Desembolso de efectivo de los socios

- Registro de comisiones o cuotas
- Creación de fondos para costear los gastos de compras

5.1.3 FORMAS Y DOCUMENTOS IMPORTANTES

- Solicitud de compra por parte de las integradas
- Convenio de la integradora con las integradas.
- Pedido de compra y contratos con proveedores
- Documentos de recepción de mercancías como notas de entrada
- Facturas de proveedores a nombre de la integradora
- Relación de compras de las integradas efectuadas por la integradora
- Facturas por comisión o cuotas
- Registro de materiales solicitados en común

5.1.4 BASES USUALES DE DATOS

Las bases usuales de datos, están representadas por archivos, catálogos, listas, auxiliares, etc., que contienen aquella información necesaria para poder procesar las transacciones dentro del ciclo de compras en una empresa integradora o bien información que se produce como resultado del proceso de las transacciones.

Las bases usuales de datos para compras podrían ser las siguientes:

- Lista de proveedores
- Auxiliares de cuentas por pagar que contenga:
 - las cuentas pendientes de pago de la empresa integradora
 - las cuentas pendientes de pago de las empresas integradas

- Los pedidos de las integradas pendientes de efectuar

5.1.5 OBJETIVOS DE CONTROL INTERNO DEL CICLO DE COMPRAS EN COMÚN

a) DE AUTORIZACIÓN

- Los proveedores deben autorizarse de acuerdo con políticas .
- El precio y condiciones de los bienes, mercancías y servicios que han de proporcionar los proveedores deben autorizarse de acuerdo con políticas
- Las operaciones con los proveedores previamente autorizadas deben registrarse contablemente
- Todos los pagos por bienes, mercancías y servicios recibidos deben efectuarse de acuerdo a políticas
- Deben de establecerse y mantenerse procedimientos de proceso del ciclo de compras de acuerdo con las políticas establecidas por la empresa.

b) DE PROCESAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE TRANSACCIONES

Estos objetivos son:

- Sólo deben aprobarse aquellas órdenes de compra a proveedores por bienes, mercancías o servicios que se ajusten a las políticas.
- Sólo deben aceptarse compras que se hayan solicitado
- Las compras recibidas, deben informarse con exactitud y en forma oportuna.

-Los montos adeudados por las compras recibidos, así como la distribución contable de dichos adeudos deben calcularse con exactitud y registrarse como pasivo en forma oportuna.

-Todos los pagos por compras, deben basarse en un pasivo reconocido y prepararse con exactitud.

-Los importes adecuados a proveedores y acreedores deben clasificarse, concentrarse e informarse correcta y oportunamente.

-los pagos y los ajustes relativos a compras deben clasificarse, concentrarse e informarse correcta y oportunamente.

-Los pasivos incurridos, los pagos efectuados y los ajustes relativos deben aplicarse correcta y oportunamente a las cuentas apropiadas de cada proveedor y acreedor.

-Deben prepararse asientos contables por las cantidades adecuadas a proveedores y acreedores, por los pagos efectuados y por los ajustes relativos, en cada período contable.

-Los asientos contable de las compras deben concentrar y clasificar las transacciones de acuerdo con políticas y de acuerdo con el convenio establecido con las integradas.

-La información para determinar las bases de impuestos derivadas de las actividades de compras debe producirse correcta y oportunamente.

C) DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

-Deben verificarse y evaluarse en forma periódica los saldos registrados de cuentas por pagar y las actividades de transacciones relativas.

D) SALVAGUARDA FÍSICA

- El acceso a los registros de compras, recepción y pagos, así como a las formas importantes de compras, lugares y procedimientos de proceso debe permitirse únicamente de acuerdo con políticas

5.1.6 RIESGOS SI NO SE CUMPLEN LOS OBJETIVOS DE CONTROL INTERNO

Los riesgos son bastantes de hecho por cada técnica establecida que no se cumpla pueden correrse muchos riesgos, pero para el caso de la empresa integradora, los más importantes son:

- Que se realicen compras a proveedores no aprobados o cuyas prácticas de comercialización no sean éticas.
- Que se realicen compras a precios más altos de los autorizados.
- Pueden producirse problemas en la producción debido a compras recibidas con demora, y baja calidad.
- Pueden ordenarse mercancías o servicios que no se necesiten y con estándares de calidad no requeridos por la empresa.
- Pueden aprobarse operaciones de descuento, devoluciones que no son adecuados para las empresas integradas.
- Puede perderse efectivo recibido de proveedores, por concepto de devoluciones.
- Pueden efectuarse desembolsos de efectivo por cantidades equivocadas en forma fraudulenta o por compras no recibidas.

- Pueden llevarse a la práctica procedimientos que nulifiquen las técnicas de control interno establecida (ejemplo: pueden hacerse compras sin cumplir con el requisito de una orden de compra previa, aumentando con ello el riesgo de efectuar compras no autorizadas).

- Pueden efectuarse modificaciones a los programas para anular controles, cambiar las políticas contables o reducir las salvaguarda física sobre los mismos.

- Pueden recibirse y pagarse, en vez de devolverse o rechazarse:

- Mercancías o servicios no solicitados

- Cantidades excesivas o partidas incorrectas

- Órdenes de compra canceladas y repetidas

- Mercancías o servicios cuyas especificaciones no reúnan los requisitos de calidad solicitada

- Pueden aceptarse mercancías o servicios que llegan demasiado pronto o demasiado tarde

- Pueden recibirse bienes, mercancías y servicios; y no informarse .

- Pueden efectuarse anotaciones incorrectas en los registros de inventarios, ocasionando problemas de operación.

- Las compras pueden no procesarse o procesarse incorrectamente.

- Pueden registrarse pasivos por mercancías o servicios facturados pero no recibidos

- Pueden no registrarse pasivos por mercancías o servicios recibidos.

- La clasificación contable de los pasivos, sus pagos y las contra cuentas respectivas puede efectuarse se forma incorrecta.

- Pueden efectuarse desembolsos de efectivo por cantidades equivocadas o en forma fraudulenta.

- Pueden hacerse pagos duplicados.
- Pueden efectuarse desembolso de efectivo.

5.1.7 TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO APLICABLES EN UN CICLO DE COMPRAS EN COMÚN

Algunas de las técnicas que podemos mencionar para que se cumplan los objetivos del control interno y consecuentemente se eviten los riesgos antes indicados son las siguientes:

- Establecer políticas donde se expongan los criterios con respecto a los socios con los que deba realizar convenio; condiciones de ingresos que recibirá la integradora; objetivos de las operaciones en común, etc.

- Establecer políticas por escrito donde se expongan claramente los criterios con respecto a: que compras se deben ordenar; que compras no deben exceder ciertos importes; que características de calidad e ingeniería deben tener las compras hechas en nombre y por cuenta de sus integradas.

- Uso de formas prenumeradas para registrar los materiales solicitados.
- Deben contarse con lugares centrales de recepción supervisados.
- Tener documentación de recepción prenumerados y controlados.
- Verificar las cantidades, precios y condiciones facturados.
- Uso de formas prenumeradas estándar para llevar a cabo ajustes por descuentos, devoluciones, compensaciones.
- Uso de una cuenta bancaria específica para el pago de proveedores.
- Segregación de las funciones de preparación y firma de cheques.

5.2 CONTROL INTERNO DEL CICLO DE VENTAS EN COMÚN

Se refiere a las ventas que realizan las empresas integradoras en nombre y por cuenta de sus empresas integradas

5.2.1 FUNCIONES TÍPICAS

Las funciones típicas de un ciclo de ingresos podrían ser:

- Otorgamiento de crédito
- Recepción de pedido
- Análisis de pedido
- Aceptación de pedido
- Elaboración de nota de remisión
- Elaboración de factura
- Ingreso obtenido de venta o cobro de factura
- Elaboración de relación de operación de venta en común en nombre de la integrada
- Elaboración de factura por comisión
- Registro de comisión en la contabilidad
- Entrega de mercancía y/o prestación del servicio
- Elaboración de factura o facturación
- Contabilización de comisiones o ingresos

5.2.2 ASIENTOS CONTABLES

Dentro del ciclo de ventas en común para una empresa integradora podríamos distinguir los siguientes asientos contables:

- Ventas a nombre y por cuenta de sus socios
- Registro de comisiones o cuotas por éstos conceptos
- Costo de ventas en común

5.2.3 FORMAS Y DOCUMENTOS IMPORANTES

Las formas y documentos importantes del ciclo de ingresos podrían ser:

- Pedidos de clientes
- Facturas de venta
- Avisos a integrada
- Registro de materiales vendidos en común
- Relación de operaciones

5.2.4 BASES USUALES DE DATOS

Las bases de datos, contienen aquella información necesaria para poder procesar las transacciones dentro de un ciclo o bien información que se produce como resultado del proceso de las transacciones. De acuerdo al uso que se les da se clasifican en:

a) Bases de referencia. Que están representadas por información que se utiliza para el proceso de las transacciones. Para el ciclo en cuestión podrían ser:

- El catálogo de clientes
- Catálogos de productos y listados de precios

- Archivos de clientes
- b) Bases dinámicas
- Archivos de pedidos de clientes pendientes de surtir
 - Auxiliares de clientes
 - Registro de materiales vendidos en común
 - Estadísticas de ventas
 - Diarios de ventas

5.2.5 OBJETIVOS DE CONTROL INTERNO DEL CICLO DE VENTAS EN COMÚN

A) DE AUTORIZACIÓN

- Los clientes deben autorizarse de acuerdo con políticas establecidas
- El precio y condiciones de las mercancías y servicios que han de proporcionarse a los clientes deben de autorizarse de acuerdo con políticas adecuadas .
- Las distribuciones de cuentas y los ajustes a los ingresos, costo de ventas, gastos de venta y cuentas de clientes, deben de autorizarse de acuerdo con políticas
- Los procedimientos del proceso del ciclo de ingresos deben estar de acuerdo con políticas adecuadas

B) DE PROCESAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE TRANSACCIONES

- Sólo deben aprobarse aquellos pedidos de clientes por mercancías o servicios que se ajusten a políticas adecuadas.

-Debe requerirse de una solicitud y pedido aprobado antes de proporcionar mercancías o servicios

- Cada pedido autorizado debe embarcarse correcta y oportunamente

-Todos y únicamente los embarques efectuados y los servicios prestados deben producir facturación

-Las facturas deben prepararse correcta y oportunamente

.-Debe controlarse el efectivo cobrado desde su recepción, hasta su depósito.

.-Las facturas deben clasificarse, concentrarse e informarse correcta y oportunamente

..-Los costos de las mercancías y servicios vendidos, así como los gastos relativos a las ventas deben clasificarse, concentrarse e informarse correcta y oportunamente

.-La información del efectivo recibido debe clasificarse, concentrarse e informarse correcta y oportunamente

.-Los ajustes a los ingresos, costo de ventas, gastos de ventas y cuentas de clientes deben clasificarse, concentrarse e informarse correcta y oportunamente

.-Las facturas, cobros y los ajustes relativos deben aplicarse con exactitud a las cuentas apropiadas de cada cliente

-En cada período contable deben prepararse asientos contables para facturaciones, costos de mercancías y servicios vendidos, gastos relativos a las ventas, efectivo recibido y ajustes relativos.

- Los asientos contables del ciclo de ingresos deben resumir y clasificar las transacciones de acuerdo con las políticas establecidas por la gerencia

-La información para determinar bases de impuestos derivada de las actividades de ingreso debe producirse correcta y oportunamente

C) DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

- Deben verificarse y evaluarse en forma periódica los saldos de cuentas por cobrar y las transacciones relativas.

D) DE SALVAGUARDA FÍSICA

-El acceso al efectivo recibido debe permitirse únicamente de acuerdo con controles adecuados establecidos por la gerencia hasta que se transfiera dicho control al ciclo de tesorería

-Acceso a los registros de embarque, facturación, cobranza y cuentas por cobrar, así como a las formas importantes, lugares y procedimientos del proceso debe permitirse únicamente de acuerdo con políticas adecuadas establecidas por la gerencia

5.2.6 RIESGOS SI NO SE CUMPLEN LOS OBJETIVOS DE CONTROL INTERNO

- Pueden efectuarse ventas en común a clientes no autorizados, lo cual podría resultar en posibles cuentas incobrables.
- Pueden efectuarse ventas a personas o empresas con las que exista conflicto de intereses.
- Pueden aceptarse pedidos de clientes a precios no autorizados y condiciones inaceptables para la integradora.
- Pueden aceptarse pedidos para productos y servicios con estándares de calidad que la empresa no pueda cumplir.

- Pueden efectuarse entregas de mercancías sin haberse considerado los costos de entrega en los precios de venta.

- Pueden llevarse a la práctica procedimientos que nulifiquen las técnicas de control interno establecidas (ejemplo: pueden pasarse por alto las verificaciones del crédito en pedidos de clientes, aumentando con ello el riesgo de cuentas incobrables.

- Pueden venderse mercancías a quién no corresponde.
- Pueden absorberse costos de venta que debieron haber sido facturados.
- Las mercancías o servicios pueden entregarse o prestarse fuera de las condiciones de entrega negociadas con el cliente.

- Pueden venderse mercancías que nunca se facturen.
- Pudieran emitirse facturaciones incorrectas y/ o extemporáneas.

5.2.7 TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO

- Políticas por escrito para la selección de clientes y aprobación de crédito, por parte de la integradora.

- Uso de base de datos como: listas de clientes autorizados o archivo de clientes.
- Uso de archivos maestros de precios de venta autorizados, condiciones para descuentos y envío de mercancía por parte de las integradas o integradora.

- Procedimientos documentados para iniciar, revisar y aprobar pedidos de clientes.
- Uso de archivo de firmas autorizadas para aprobar pedidos.
- Establecimiento de procedimientos documentados para el proceso, corte y cierre de periodo.

CASO: EMPRESA INTEGRADORA

A continuación se presenta el proceso que se lleva a cabo para realizar las operaciones de compra y venta que efectúa una empresa integradora a nombre de sus asociados.

DATOS:

Se constituye la empresa integradora con dueños de micro papelerías del distrito federal, cuyo objeto principal será proveer un servicio eficiente en las papelerías.

Las papelerías que se integran son 10 cada una de ellas aporta un capital de \$5,000.00 .

La empresa integradora, firmó un convenio con sus integradas cuyas principales cláusulas son las siguientes:

- Las papelerías integradas, aceptan que se la integradora, la que negocie con sus mercancías para que las venda por su cuenta.
- La empresa integradora cobrará una comisión del 5% a cada una de sus integradas, sobre el monto del valor de la compra y 10% sobre el monto del valor de la venta que realice a nombre de cada una de ellas, e igualmente esta obligada a pagar una cuota mensual que será determinada periódicamente.
- La empresa integradora esta obligada a emitir a cada uno de sus socios una relación de operaciones dentro de los 7 días siguientes al mes al que correspondan dichas operaciones. En ésta relación la integradora señala y se acredita los ingresos que por esas operaciones las integradas están obligados a pagarle.

La empresa integradora efectúa compra de acuerdo a las solicitudes de compra que mandaron 3 empresa integradas, que autorizo.

El resumen de los requerimientos contenidos en las solicitudes de compra son los siguientes:

Integrada A: 30 paquetes de cuaderno profesional

Integrada B: 45 paquetes de cuaderno profesional

Integrada C: 25 paquetes de cuaderno profesional

La empresa integradora procede a realizar la venta en común de acuerdo a las cantidades que cada integrada tiene disponible para el cliente de la siguiente manera:

Integrada C: 5 cajas de folders

Integrada D: 6 cajas de folders

Integrada E: 9 cajas de folders

OPERACIONES:

1.-La empresa integradora realiza compra de contado por un pedido de 100 paquetes de cuaderno escribe profesional, a cuenta de sus 2 papelerías asociadas. Cada paquete tiene un precio de \$55.00 más IVA

2.- Se cobra cuota por un mes de 20.00 más IVA.

3.-La empresa integradora "Papeleras Modernas S.A. de C.V.", vende a una empresa privada 20 cajas de folders de papel bonh al precio de \$60.00 más IVA a nombre y por cuenta de 3 de sus socios, a contado.

FORMATOS DE CONTROL INTERNO

Por la compra la empresa integradora recibirá la siguiente factura del proveedor:

FACTURA NO:			
PAPELERA ESCOLAR S.A DE C.V. RFC: DOMICILIO C.P. TEL. CONTRIBUYENTE DEL REGIMEN SIMPLIFICADO			
FACTURAR A A 20 de enero de 1997 Nombre del cliente: Empresa Integradora S. A. de C.V. Domicilio: RFC:			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
100	Paquetes de cuaderno profesional	53.00	5,500.00
SHCP Cédula de RFC	Impresor autorizado fecha de autorización	SUB-TOTAL 5,500.00 IVA 825.00 TOTAL 6,325.00	

Esta factura se entregará como comprobante de las relaciones. Ya que

SOCIO 1	SOCIO2	SOCIO 3
6,325.00	6,325.00	6,325.00
<u>X30%</u>	<u>X45%</u>	<u>X25%</u>
1897.50	2,846.25	1,581.25

En la venta es la empresa integradora quien factura las mercancías vendidas, a pesar de no ser ésta la propietaria de los bienes negociados.

La factura emitida por la integradora deberá contener todos los requisitos siguientes:

FACTURA NO:			
EMPRESA INTEGRADORA S.A DE C.V. RFC: DOMICILIO C.P. TEL. CONTRIBUYENTE DEL REGIMEN SIMPLIFICADO			
FACTURAR A		A 20 de enero de 1997	
Nombre del cliente Domicilio RFC			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
20	Cajas de papel bonh scribe de 29 gramos	60.00	1,200.00
SHCP Cédula de RFC	Impresor autorizado fecha de autorización		SUB-TOTAL 1,200.00 IVA 180.00 TOTAL 1,380.00

La factura se distribuirá por parte de la empresa integradora de la siguiente manera:

- 1 original para cliente
- 1 copia para empresa integrada
- 1 copia para que la empresa integradora la conserve

RELACIÓN DE OPERACIONES NO. 01

**EMPRESA INTEGRADORA S.A DE C.V
RFC. DOMICILIO, C.P. TEL
CONTRIBUYENTE DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO**

DATOS DEL SOCIO A:

NOMBRE DEL SOCIO
RFC
DOMICILIO, C.P.
TEL

FECHA	OPERACIÓN	CANTIDAD Y UNIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	INGRESO DE INTEGRADORA	IVA	TOTAL	PAGADO
20-1-97	Compra en común 30%	30 Ptes	55.00	1,650.00	247.50			1,897.50	1,897.50
20-1-97	Comisión 5%					94.87	14.23	109.10	
30-1-97	Cuota del mes					20.00	23	23	
SHCP CEDULA DE RFC						Total a cargo a Favor		132.10	
Impresor autorizado fecha de autorización									
Firma de la empresa integradora					Firma de la empresa integrada				

RELACIÓN DE OPERACIONES NO. 02

EMPRESA INTEGRADORA S.A DE C.V
 RFC. DOMICILIO, C.P. TEL
CONTRIBUYENTE DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

DATOS DEL SOCIO B:

NOMBRE DEL SOCIO
 RFC
 DOMICILIO, C.P.
 TEL.

FECHA De pago	OPERACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	INGRESO DE INTEGRA- DORA	IVA.	TOTAL.	PAGADO	
19-1-97	Compra en común	45 ptes de	55.00	2475.00	371.25			2,846.25	2846.25	
19-1-97	45% Comisión s/compra	cuaderno prot				142.31	21.35	163.66		
30-1-97	5% Cuota del mes					20.00	3	23		
								186.66		
SHCP CEDULA DE RFC		Impresor autorizado fecha de autorización				Total a cargo a Favor				
					Firma de la empresa integradora					
					Firma de la empresa integrada					

RELACIÓN DE OPERACIONES NO. 03

**EMPRESA INTEGRADORA S.A DE C.V
RFC. DOMICILIO, C.P. TEL.
CONTRIBUYENTE DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO**

DATOS DEL SOCIO C:

**NOMBRE DEL SOCIO
RFC
DOMICILIO, C.P.
TEL.**

FECHA	OPERACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	INGRESO DE INTEGRADORA	IVA	TOTAL	PAGADO
18-1-97	Compra en común 25% del total	25 ptes de cuaderno prof	55.00	1,375.00	206.25			1581.25	1,581.25
18-1-97	Comisión s/compra					79.06	11.86	90.92	
30-1-97	Cuota del mes					20.00	3.00	23	
12-1-97	Venta en común	5 cajas de papel bonh	60.00	300.00	45.00			345.00	
12-1-97	Comisión S/VTA					34.50	5.18	39.68	
SHCP						Total a cargo			
CEDULA DE						a Favor		191.40	
RFC									
					Impresor autorizado				
					fecha de autorización				
					_____ Firma de la empresa integradora				
					_____ Firma de la empresa integrada				

RELACIÓN DE OPERACIONES NO. 04

**EMPRESA INTEGRADORA S.A DE C.V
RFC. DOMICILIO, C.P. TEL
CONTRIBUYENTE DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO**

DATOS DEL SOCIO D:

NOMBRE DEL SOCIO
RFC
DOMICILIO, C.P.
TEL

FECHA	OPERACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	INGRESO DE INTEGRADORA	IVA	TOTAL	PAGADO
13-1-97	venta en comun	6 cajas de papel bonh	60.00	360.00	54.00			414.00	
13-1-97	Comisión s/via 10%					41.1	6.21	47.61	
30-1-97	Cuota del mes					20.00	3.00	23.00	
STICP CEDULA DE RFC						Total a cargo a favor		343.39	
						Impresor autorizado fecha de autorización			
						Firma de la empresa integradora			
						Firma de la empresa integrada			

RELACIÓN DE OPERACIONES NO. 05

EMPRESA INTEGRADORA S.A DE C.V
RFC. DOMICILIO, C.P. TEL
CONTRIBUYENTE DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

DATOS DEL SOCIO E:

NOMBRE DEL SOCIO
RFC
DOMICILIO, C.P.
TEL

FECHA	OPERACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	INGRESO DE INTEGRADORA	IVA.	TOTAL.	PAGADO
13-1-97	venta en comisión	9	60.00	540.00	81.00	62.1	9.31	621.00	
13-1-97	Comisión s-vt					20.00	3.00	71.41	
30-1-97	cuota del mes							23	
						Total a cargo		526.59	
						a Favor			
SHCP									
CEDULA DE									
RFC									
				Impresor autorizado					
				fecha de autorización					

					Firma de la empresa integradora				

					Firma de la empresa integrada				

Una vez que el cliente paga a la integradora y se efectúa la relación la integradora registrará en su contabilidad simplificada de entradas y salidas lo siguiente:

ENTRADAS

Ingresos propios por comisiones	454.00
Ingresos propios por cuotas	100.00
Iva trasladado	83.14

SALIDA

Depósito bancario	637.14
-------------------	--------

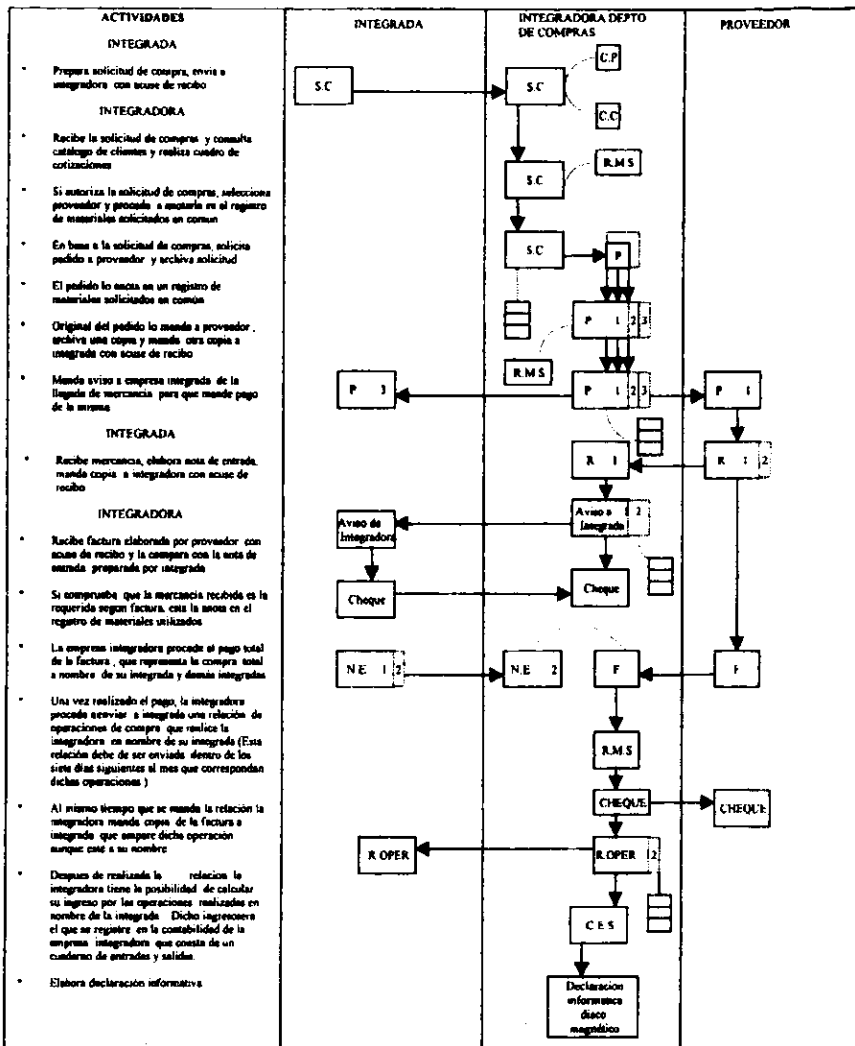
Es decir la empresa integradora por las operaciones de compra y venta que realiza por parte de sus asociados, sólo registrara la cantidad correspondiente a su comisión y el IVA respectivo, esto a pesar de haber expedido una factura por 1,380.00 y recibido una factura por 6,325.00

DIAGRAMAS DE FLUJO

A continuación se presentarán una serie de diagramas de flujo con el fin de comprender el proceso por el que se llegó en el anterior caso a efectuar la relación de operaciones, y qué técnicas específicas de control interno se podrían utilizar. Además para describir en general:

- Las operaciones de compra y venta que realizan las empresas integradoras por cuenta de sus empresas integradas
- Las funciones que implican dichas operaciones y sus técnicas de control interno respectivas para efectuarlas con eficiencia
- Y para describir o más bien identificar los entes que intervienen en la realización de las operaciones que efectúan las empresas integradoras a cuenta de sus socios y en qué momento

EMPRESA INTEGRADORA "PAPELERIAS MODERNAS, S.A. DE C.V."
DIAGRAMA DE FLUJO DE DOCUMENTOS
COMPRA EN COMÚN



S.C.	Solicitud de compra
C.P.	Catálogo de proveedores
C.C.	Cuadro de cotizaciones
R.M.S.	Registro de materiales solicitados en
P	Pedido
R	Remisión
N.E.	Nota de entrada
F	Factura
R.OPER	Relación de operaciones
C.E.S.	Cuaderno de entradas y salidas

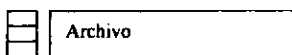


DIAGRAMA DE FLUJO DE LA OPERACION DE COMPRA EN COMUN

FUNCIONES PRINCIPALES
TECNICAS DE CONTROL

INTEGRADA

INTEGRADORA
DEPTO. DE COMPRAS

PROVEEDOR

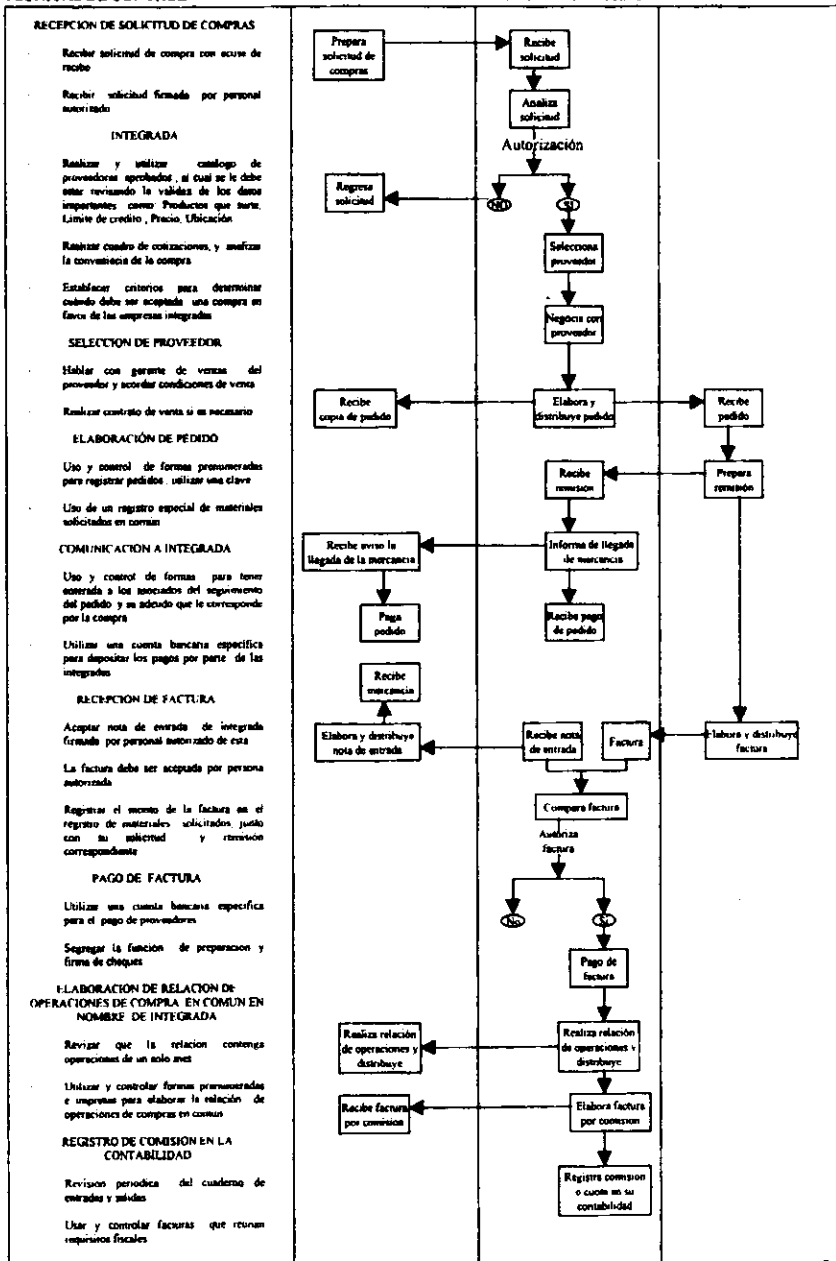
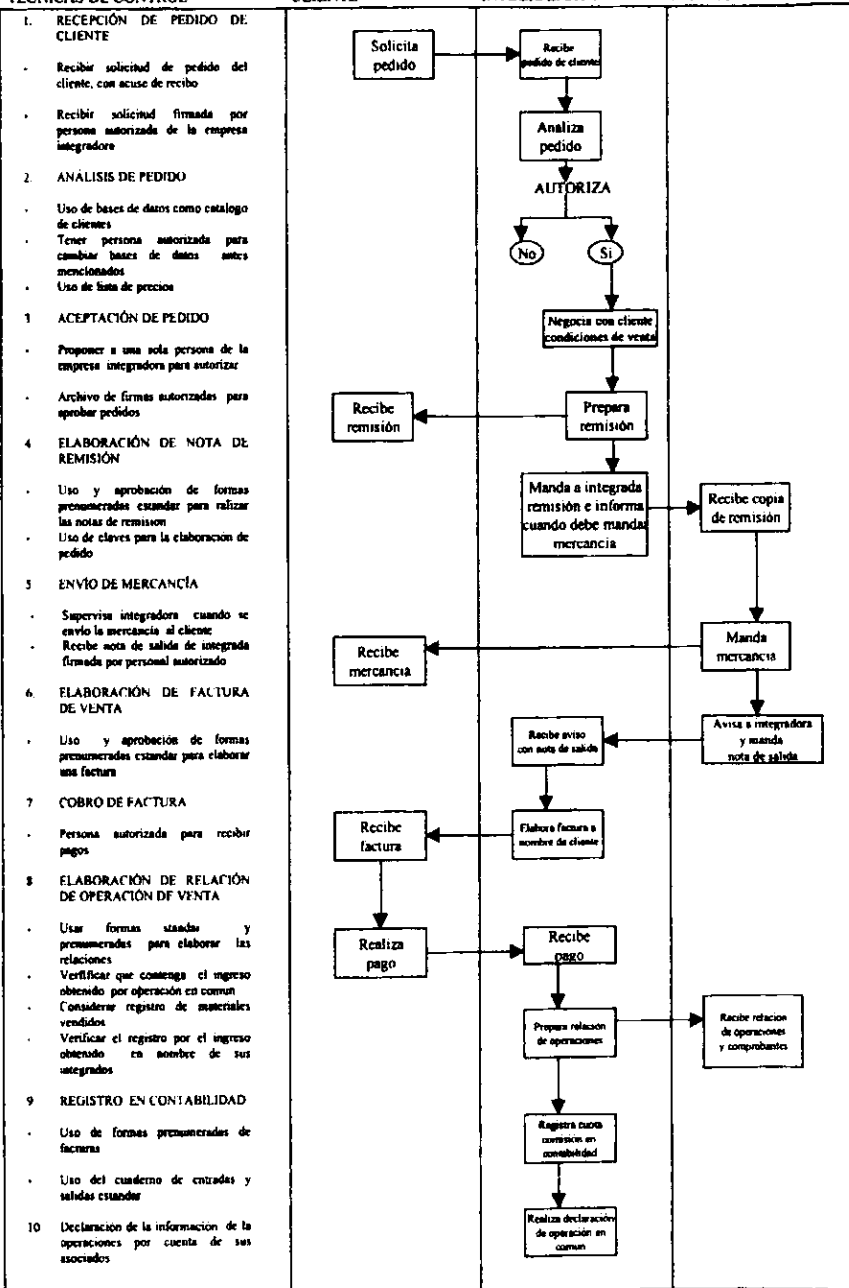
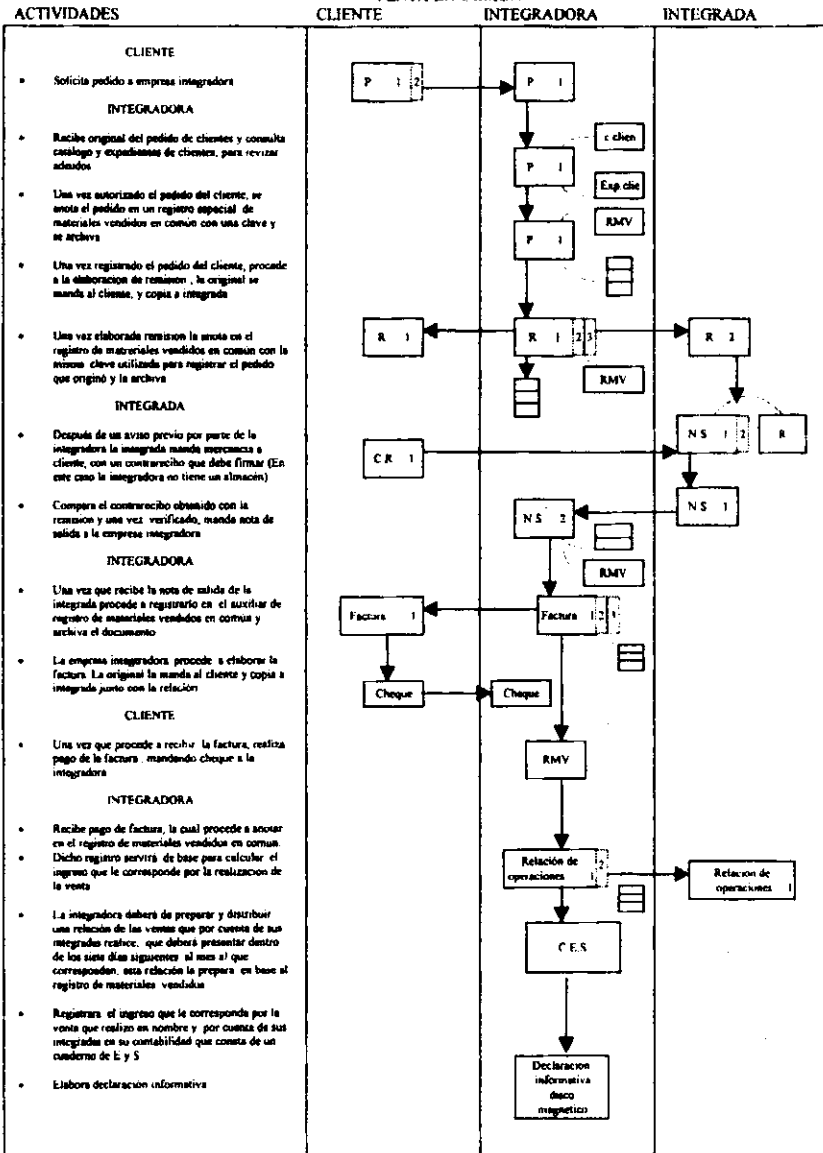


DIAGRAMA DE FLUJO DE LA OPERACIÓN DE VENTA EN COMÚN

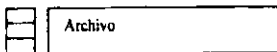
FUNCIONES ESPECIALES TECNICAS DE CONTROL



EMPRESA INTEGRADORA "PAPELERIAS MODERNAS, S.A. DE C.V."
DIAGRAMA DE FLUJO DE DOCUMENTOS
VENTA EN COMÚN



P	Pedido
C Client	Catálogo de clientes
Exp Client	Expediente de clientes
RMV	Registro de materiales vendidos en común
R	Nota de remisión
C.R	Contrarrecibo
C.E.S	Cuaderno de entradas y salidas
N.S	Nota de salida



CONCLUSIONES

Las micro, pequeña y medianas empresas que aún subsisten son un sector en México que enfrentan cotidianamente una serie de problemas de fondo, que afectan tanto su estructura, organización, financiamiento y operación; sin que por ello dejen de ser la principal fuente de empleos y de producción del país. Por esto es que se debe tomar la importancia debida a las propuestas que pueden hacer reactivar o hasta solucionar la problemática en general de las empresas.

La constitución y desarrollo de empresas integradoras en México viene a ser una propuesta gubernamental que vale la pena tener en consideración para apoyar a las MPYMEs en los problemas de producción, organización, administración y negociación que aquejan a las micro, pequeña y mediana empresas.

El objetivo de ésta tesis no sólo fue explicar en qué consisten las empresas integradoras, sino el considerar que efectivamente por ser una opción, las empresas integradoras ya están funcionando en México, unas con grandes resultados, pero otras en peores condiciones, pues según informes de SECOFI, a junio del 1996 ya existen en México 188 empresas integradoras distribuidas en varios estados de la República Mexicana principalmente en Baja California, Chihuahua, Distrito Federal, Jalisco, Puebla, Querétaro, y operando en diferentes ramas de la industria como es servicios, comercio, alimentos, construcción, agropecuario, artesanías, metal mecánica, agroindustria, muebles de madera, artes gráficas, cuero y calzado, electrónica, entre otras.

Precisamente en el funcionamiento de las empresas integradas, algunas ya presentan problemas de organización a tal grado que no están cumpliendo con sus obligaciones fiscales, específicamente con la obligación que tienen las empresas integradas de expedir una relación de las operaciones que realicen en nombre de sus empresas integradas y no necesariamente por falta de información con respecto a sus obligaciones, sino por no tener un plan de organización que le ayude a coordinar las funciones de empleados, los procedimientos y contabilidad indispensable para que una empresa obtenga su información contable o fiscal, proteja los bienes que adquiera o venda, y promueva la eficiencia de las operaciones, dicho de otra manera, este plan de organización en especial se refiere precisamente a lo que es el control interno.

De hecho por ser el tema del control interno muy específico para cada empresa, se trató de limitar al estudio de las empresas integradoras que se dedican principalmente a vender y a comprar productos a nombre y por cuenta de sus integradas, es decir éstas actividades se refieren a una de las funciones en especial que pueden realizar las empresas integradas como lo mencionamos en los servicios que presta.

Igualmente para darle la importancia debida, se explica el contexto teórico en que se basa el control interno, mencionando el concepto del control interno, objetivos y metodología de estudio. También se presenta un ejemplo de un control interno que podría llevar una empresa integradora dedicada a la venta y compra de artículos escolares, constituida por 5 papelerías de escala micro, a base de diagramas de flujo, describiendo las técnicas de control aplicables, y esto con el fin de que ésta integradora conozca el momento en que debe obtener la información de las operaciones que realice en nombre de sus integradas. Esto es importante porque en base a este ejemplo, otras empresas

integradoras con el fin de hacerse más eficientes podrían considerar el control interno como un elemento indispensable. Y principalmente para aquellas que tengan una cantidad considerable de socios.

Así, por último se puede resumir que el control interno en las empresas integradoras contribuye al logro de sus objetivos, a hacer eficientes sus operaciones, a hacer más transparente la administración así como a contribuir de manera correcta y oportuna con sus obligaciones fiscales lo cual se reflejara en el desarrollo de las micro, pequeña y medianas empresas

APENDICE

DECRETO QUE PROMUEVE LA ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS INTEGRADORAS

DECRETO QUE PROMUEVE LA ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS INTEGRADORAS	DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE PROMUEVE LA ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS INTEGRADORAS
PUBLICADO 7 DE MAYO DE 1993	PUBLICADO 30 DE MAYO DE 1995
<p>ART.1.-El presente decreto tiene por objeto promover la creación, organización, operación y desarrollo de empresas integradoras de unidades productivas de escala micro, pequeña y mediana, cuyo propósito sea realizar gestiones y promociones orientadas a modernizar y ampliar la participación de las empresas de estos estratos en todos los ámbitos de la vida económica nacional.</p> <p>ART. 2.-El ejecutivo federal por conducto de la secretaría de comercio y fomento industrial, en coordinación con los gobiernos de los estados y la banca de desarrollo y, en concertación con los organismos empresariales, fomentará la creación, organización, operación y desarrollo de empresas integradoras.</p> <p>ART 3.-Las empresas que deseen hacerse acreedoras a los beneficios que otorga el presente decreto, deberán solicitar su inscripción en el registro nacional de empresas integradoras, el cual estará a cargo de la secretaría de comercio y fomento industrial.</p> <p>ART.4.-Para obtener su inscripción en el registro nacional de empresas integradoras, las empresas integradoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>1.- Tener personalidad jurídica propia, y que su objeto social preponderante sea la prestación de servicios especializados de apoyo a las empresa</p>	<p>ART.1.-El presente decreto tiene por objeto promover la creación, organización, operación y desarrollo de empresas integradoras de unidades productivas de escala micro, pequeña y mediana, cuyo propósito sea realizar gestiones y promociones orientadas a modernizar y ampliar la participación de las empresas de estos estratos en todos los ámbitos de la vida económica nacional.</p> <p>ART. 2.-El ejecutivo federal por conducto de la secretaría de comercio y fomento industrial, en coordinación con los gobiernos de los estados y la banca de desarrollo y, en concertación con los organismos empresariales, fomentará la creación, organización, operación y desarrollo de empresas integradoras.</p> <p>ART 3.-Las empresas que deseen hacerse acreedoras a los beneficios que otorga el presente decreto, deberán solicitar su inscripción en el registro nacional de empresas integradoras, el cual estará a cargo de la secretaría de comercio y fomento industrial.</p> <p>ART.4.-Para obtener su inscripción en el registro nacional de empresas integradoras, las empresas integradoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>1.- Tener personalidad jurídica propia, que su objeto social preponderante consista en la prestación de servicios especializados de apoyo a</p>

<p>micro, pequeñas y medianas integradas.</p> <p>II.- Constituirse, con las empresas integradas, mediante la adquisición, por parte de éstas, de acciones o partes sociales. Las empresas integradas deberán, además, ser usuarias de los servicios que preste la integradora</p> <p>III.- No participar en forma directa o indirecta en el capital social de las empresas integradas.</p> <p>IV.- Tener una cobertura nacional, o bien circunscribirse a una región, entidad federativa, municipio o localidad, en función de sus propios requerimientos, y los de sus socios.</p> <p>V.- Únicamente percibir ingresos por concepto de cuotas, y prestación de servicios.</p> <p>VI.- Que la administración y prestación de sus servicios lo realice personal calificado ajeno a las empresas asociadas.</p> <p>VII.- Proporcionar a sus socios, algunos de los siguientes servicios especializados</p> <p>a) Tecnológicos, cuyo objetivo será facilitar el</p>	<p>la micro, pequeña y mediana empresa integrada, y que su capital social no sea inferior a cincuenta mil nuevos pesos.</p> <p>II.- Constituirse, con las empresas integradas, mediante la adquisición, por parte de éstas, de acciones o partes sociales. La participación de cada una de las empresas integradas no podrá exceder de 30 por ciento del capital social de la empresa integradora. Las empresas integradas deberán, además, ser usuarias de los servicios que preste la integradora con independencia de que estos servicios se brinden a terceras personas. Podrán participar en el capital de las empresas integradoras las instituciones de banca de desarrollo, el fondo nacional de empresas de solidaridad y, en general, cualquier otro socio, siempre y cuando la participación de las empresas integradas represente por lo menos un 75% del capital social de la integradora,</p> <p>III.- No participar en forma directa o indirecta en el capital social de las empresas integradas.</p> <p>IV.- Tener una cobertura nacional, o bien circunscribirse a una región, entidad federativa, municipio o localidad, en función de sus propios requerimientos, y los de sus socios.</p> <p>V.- Percibir ingresos exclusivamente por concepto de cuotas, comisiones y prestación de servicios a sus integradas. Podrán obtener ingresos por otros conceptos, siempre que éstos representen como máximo un 10 por ciento de sus ingresos totales.</p> <p>VI.- Presentar proyecto de viabilidad económico-financiero en que se señale el programa específico que desarrollará la empresa integradora, así como sus etapas,</p> <p>VII.- Proporcionar a sus socios, algunos de los siguientes servicios especializados</p> <p>a) Tecnológicos, cuyo objetivo será facilitar el</p>
--	--

uso sistemático de información técnica especializada, de equipo y maquinaria moderna, de laboratorios científicos y tecnológicos, así como de personal calificado, entre otros, para elevar la productividad y la calidad de los productos de las empresas integradas.

b) Promoción y comercialización con el propósito de incrementar y diversificar su participación en los mercados internos y de exportación, así como para abatir los costos de distribución, mediante la consolidación de ofertas, elaboración conjunta de estudios de mercados y catálogos promocionales y la participación en ferias y exposiciones,

c) Diseño, que contribuya a la diferenciación de los productos de la empresas integradas, para mejorar su competitividad. Igualmente, el desarrollo y aplicación de innovaciones y elementos de originalidad que impriman a los productos características peculiares y propias,

d) Subcontratación de productos y procesos industriales, con el fin de complementar cadenas productivas y apoyar la articulación de diversos tamaños de planta, promoviendo la especialización, así como la homologación de la producción y, en consecuencia, una mayor competitividad,

e) Promover la obtención de financiamiento en condiciones de fomento a efecto de favorecer el cambio tecnológico de productos y procesos, equipamiento y modernización de las empresas, con base en esquemas especiales de carácter integral que incluyan aspectos de capacitación y asesoría técnica, medio ambiente, calidad total de seguridad industrial, orientados a incrementar la competitividad.

uso sistemático de información técnica especializada, de equipo y maquinaria moderna, de laboratorios científicos y tecnológicos, así como de personal calificado, entre otros, para elevar la productividad y la calidad de los productos de las empresas integradas.

b) Promoción y comercialización de los productos y servicios de las empresas integradas, con el propósito de incrementar y diversificar su participación en los mercados internos y de exportación, así como para abatir los costos de distribución, mediante la consolidación de ofertas, elaboración conjunta de estudios de mercados y catálogos promocionales y la participación en ferias y exposiciones,

c) Diseño, que contribuya a la diferenciación de los productos de la empresas integrada, para mejorar su competitividad. Igualmente, el desarrollo y aplicación de innovaciones y elementos de originalidad que impriman a los productos características peculiares y propias,

d) Subcontratación de productos y procesos industriales, con el fin de complementar cadenas productivas y apoyar la articulación de diversos tamaños de planta, promoviendo la especialización, así como la homologación de la producción y, en consecuencia, una mayor competitividad,

e) Promover la obtención de financiamiento en condiciones de fomento a efecto de favorecer el cambio tecnológico de productos y procesos, equipamiento y modernización de las empresas, con base en esquemas especiales de carácter integral que incluyan aspectos de capacitación y asesoría técnica, medio ambiente, calidad total de seguridad industrial, orientados a incrementar la competitividad.

f) Actividades en común, que eviten el intermediarismo y permitan a las empresas integradas la adquisición de materias primas, insumos, activos y tecnología en común, en condiciones favorables de precio, calidad y oportunidad de entrega,

g) Otros servicios que se requieran para el óptimo desempeño de las empresas integradas, de tipo administrativo, fiscal, jurídico, informático, formación empresarial y capacitación de la mano de obra.

En el caso de uniones de crédito, prestar por lo menos dos de los servicios señalados en la fracción anterior.

ART.5.-Las empresas integradoras podrán acogerse, al régimen simplificado de las personas morales que establece el título II-A de la ley del impuesto sobre la renta y a las reglas de carácter general que establezca la secretaría de hacienda y crédito público, por un periodo de cinco años, a partir del inicio de sus operaciones, siempre que los ingresos propios de su actividad no rebasen el factor que resulte de multiplicar quinientos mil nuevos pesos por el número de socios, sin que esta cantidad exceda de diez millones de nuevos pesos, en el ejercicio.

Art. 6.-La banca de desarrollo diseñará programas especiales de apoyo para las empresas integradoras.

Nacional financiera, SNC apoyará a los socios otorgándoles créditos a través de intermediarios

f) Actividades en común, que eviten el intermediarismo y permitan a las empresas integradas la adquisición de materias primas, insumos, activos y tecnología en común, en condiciones favorables de precio, calidad y oportunidad de entrega,

g) Fomentar el aprovechamiento de residuos industriales, con el propósito de utilizar los materiales susceptibles de reciclaje y contribuir a la preservación del medio ambiente, y

h) Otros servicios que requieran para el óptimo desempeño de las empresas integradas, como son los de tipo administrativo, fiscal, jurídico, informático, formación empresarial, capacitación de la mano de obra, mandos medios y gerencial

En el caso de uniones de crédito, prestar por lo menos dos de los servicios señalados en la fracción anterior.

ART.5.-Las empresas integradoras podrán acogerse, al régimen simplificado de las personas morales que establece la ley del impuesto sobre la renta, por un periodo de diez años, y a la resolución que otorga facilidades administrativas a los contribuyentes que en la misma se señalan, a partir del inicio de sus operaciones,

De acogerse a la facilidades fiscales antes citadas, podrán realizar operaciones a nombre y por cuenta de sus integradas, cumpliendo con los requisitos que, mediante reglas de carácter general, emita la secretaría de hacienda y crédito público.

Art. 6.-La banca de desarrollo promoverá el esquema de integración, para lo cual deberá establecer programas específicos de apoyo para las empresas integradoras, así como para sus asociadas, mediante créditos, garantías o capital

financieros para que puedan realizar sus aportaciones al capital social de las empresa integradora; asimismo, otorgará a los intermediarios financieros garantías complementarias a las ofrecidas por las propias empresas integradoras y/o sus socios.

Art. 7.-Con el objeto de facilitar la creación y desarrollo de las empresas integradoras, se adoptarán medidas que eliminen obstáculos administrativos, para lo cual:

I.- Las dependencias y entidades de la Administración pública federal deberán adoptar mecanismos de apoyo

En la esfera de sus competencias, y

II.- El Ejecutivo federal por conducto de la secretaria de comercio y fomento industrial, promoverá convenios y acuerdos con los gobiernos de las entidades federativas en los que se establezcan apoyos y facilidades administrativas que fomenten y agilicen su establecimiento y desarrollo.

ART.8.-Las empresas integradoras podrán realizar los trámites y gestiones de sus socios a través de la ventanilla única de gestión y de los centros Nafin para el desarrollo de la Micro, pequeña y Médiana empresas.

de riesgo. Asimismo, apoyará a los socios otorgándoles créditos a través de los intermediarios financieros para que puedan realizar sus aportaciones al capital social de la empresa integradora.

Art. 7.-Con el objeto de facilitar la creación y desarrollo de las empresas integradoras, se adoptarán medidas que eliminen obstáculos administrativos, para lo cual:

I.- Las dependencias y entidades de la administración pública federal deberán adoptar mecanismos de apoyo en la esfera de sus competencias, y

II.- El ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, promoverá convenios y acuerdos con los gobiernos de las entidades federativas en los que se establezcan apoyos y facilidades administrativas que fomenten y agilicen su establecimiento y desarrollo.

Las empresas integradoras que suscriban los programas de empresas altamente exportadoras, de empresas maquiladoras de exportación, de importación temporal para producir artículos de exportación, o de empresas de comercio exterior, recibirán las facilidades derivadas de dichos programas siempre y cuando cumplan con los requisitos que los mismos señalen.

ART.8.-Las empresas integradoras podrán realizar los trámites y gestiones de sus socios a través de la ventanilla única de gestión y de los Centros NAFIN para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana EmpresaS.

BIBLOGRAFÍA

REVISTAS

•Mauricio Marquez Garcia, Marco Antonio Badillo Cruz, Luis Enrique Padrón Huerta, Miguel Angel Romero Figueroa, Osvaldo Segura Balderas; “ Empresas integradoras “; Nuevo consultorio fiscal; Quincenal; Mexico D.F.;1 de Junio de 1996; No. 163; Pag. 37-41

•Delgado Pedroza Luis Guillermo; Hugo Gasca Bretón; ” Régimen simplificado de empresas integradoras”; Prontuario de actualización fiscal; Quincenal; Mexico D.F; Agosto de 1995; pag.66-76

•Delgado Pedroza Luis Guillermo; Hugo Garca Bretón; “ Empresas integradoras (capítulo 23o.)”; Prontuario de actualización fiscal; Quincenal; México D.F.; No. 169; Pag 24-34

•Delgado Pedroza Luis Guillermo; Hugo Garca Bretón; “ Declaraciones anuales de sociedades integradoras”; Prontuario de actualización fiscal; Quincenal ; México D.F; Marzo de 1996; No. 155; Pag. 4-12

•Desarrollo Empresarial; “Empresas Integradoras: Origen y Características”; El mercado de valores; México D.F.; Febrero de 1995; No.2; Pag. 23-26.

•Desarrollo Empresarial; "Características y objetivos de las empresas integradoras"
El mercado de valores; México D.F.; Noviembre de 1995; No. 11; Pag. 26-31

•Desarrollo Empresarial; " Micro y Pequeña Empresa en México"; El mercado de valores; México D.F.; Noviembre de 1995; No. 11; pag. 36-44.

•Martín Granados María Antonieta; Jasso Magdaleno Laura; Aparicio Cuevas Martha;
" Empresas integradoras: régimen fiscal" ; Nuevo consultorio fiscal; México D.F.; 2
de noviembre de 1996; No. 174; Pag. 25-35

•Manzano García Ernesto; " Empresas integradoras"; Nuevo consultorio fiscal;
Quincenal ; México D.F.; 16 de junio de 1996; No. 164; Pag. 29-30

•Javier Belmares Sánchez; Guillermo Domínguez Chávez; " Las empresas
integradoras con Carlos Orozco Felgueres; Adminstrate hoy; Año II; marzo 1996;
Pags.23-27

•Guillermo Domínguez Chávez; "Sobre las integradoras: secofi; Año II; abril 1996;
No. 24; Pag. 13-15

•Javier Belmares Sánchez; Guillermo Domínguez Chávez; "Posibilidades y
problemática de las integradoras "; Adminstrate hoy; México D.F.; Año II; Abril de
1996; No.24; Pag. 6-12

•Nafin Hoy; Programa de apoyo a empresas integradoras “; El mercado de valores; México D.F.; Noviembre de 1995; No. 11; Pag. 6-13

•Orozco Felgueres Carlos Enrique; “Empresas Integradoras “Nuevo consultorio Fiscal” México D.F.;No.154; Pag.7-10

•Agüero Aguirre Mario; “ 1996: Un panorama financiero para las empresas; Nuevo consultorio fiscal; México D.F.; No. 154; No. de pag. 11-14

•Salvador Rotter Aubanel; Pérez Hernández Jaime B; Aguilera Esparza Mario A.; “ Un vistazo a las empresas integradoras”; Nuevo consultorio fiscal; México D.F.;No. 162

•Jurado Arellano; “ Rumbo al cambio de la política gubernamental para la micro y pequeña empresa; Emprendedores; México D.F.,Volumen IX; Enero-Febrero 1996; No. 37; Pag. 3-5

PERIÓDICOS

- Carlos Salinas de Gortari; " Decreto que promueve la organización de empresas integradoras"; Diario oficial de la federación; México D.F.; 7 de mayo de 1993; Pag. 37-38
- "Resolución del régimen Simplificado de empresas Integradoras (segunda modificación a la resolución del régimen simplificado)"; Diario oficial de la federación; Mexico D.F.; 16 de junio de 1995; Pag.3-8
- "Resolución del régimen simplificado"; Diario oficial de la federación; México D.F.; 1996; No. Pag.

FOLLETOS

- Secretaría de comercio y fomento industrial; Empresa Integradora: Proyecto modelo de confección de ropa; Delegación federal en Puebla, Puebla; Mayo 1993
- Secretaría de comercio y fomento Industrial; Lo que usted desea saber sobre empresas integradoras; edición junio de 1995; Mexico Distrito Federal

LIBROS

- Perdomo Moreno Abraham; Fundamentos de control interno; tercera edición; Editorial: Ediciones contables y administrativas; México D.F.; 1993; Pags.262.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 1996; Normas y Procedimientos de Auditoría; edición 1996
- Theodore Mock y Jerry L. Turner; Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. 1; edición traducción hecha por Eduardo Ojeda; Evaluación y juicio del auditor en relacion con el control Interno; edición 1993
- Nacional Financiera ; Características de la micro, pequeña y Mediana empresa; Mexico Distrito Federal 1993
- Federico Gutiérrez Soria, Clemente Ruiz Durán; Propuestas de acción para impulsar el desarrollo competitivo de la micro, pequeña y mediana empresa; editorial nacional financiera; México Distrito Federal 1995
- César Calvo Langarica; Estudio Contable de los Impuestos; 26a edición; editorial Pac. S.A. de C.V. México D. F.; 1996
- Salvador Mercado H. Compras, Principios y aplicaciones; segunda edición; editorial Limusa, Noriega Editores; México, D.F. 1995

- Lechuga Santillan Efrain; Compendio de leyes fiscales federales y sus reglamentos; Décima edición; Ediciones fiscales Isef; México, D.F.; Enero de 1997

- Compendio de Leyes Mercantiles y Disposiciones Conexas; Segunda edición; Ediciones Fiscales Isef; México D.F, Enero de 1997

- Schuster Jose Alberto; Control Interno; Ediciones Macch; México, D.F; 1993, Pags.139

- Elias Lara Flores; Segundo curso de contabilidad; editorial trillas; mayo de 1994; cuarta reimpresión

- Mendez villanueva Antonio; Teoría y practica de la contabilidad; editorial universidad tecnologica de México.

- Fuentes López Alcide; Regimén simplificado editorial Ediciones fiscales isef, S. A.; Abril 1997

- Joaquín Rodríguez Valencia; Como administrar pequeñas y medianas empresas; editorial ediciones contables, administrativas y fiscales, S.A. de C.V.;1997